



Reglamento Interno y Manual de Convivencia

2016 - 2017

ÍNDICE

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

I.1 ¿Qué es una buena Convivencia Escolar?.....	4
I.2. Fundamentos.....	4
I.3. Conceptos.....	5
I.4. Responsable de la Buena Convivencia Escolar.....	5
I.5 Obligación de Informar.....	5

CAPÍTULO II: MANUAL DE CONVIVENCIA

II.1 Derechos del Estudiante Saint Mary Joseph School.....	6
II.2. Deberes del Estudiante Saint Mary Joseph School.....	7
II.3 Formación Personal y Comunitaria.....	10
II.4. Relación con los demás.....	14
II.5. Sobre la relación con los lugares y las cosas.....	14
II.6. Sobre la relación con el conocimiento, las ideas y la verdad.....	15
II.7. Descripción de las Consecuencias y Criterios de Aplicación.....	15
II.8 Procedimientos Particulares.....	38
II.9 Gradualidad de las Consecuencias Disciplinarias.....	39
II.10. Derecho a Apelación.....	40
II.11. Reconocimientos y felicitaciones.....	41

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PADRES Y APODERADOS O SOSTENEDORES ACADÉMICOS Y/O FINANCIEROS.

III.1. Definición.....	43
III.2. Disposición Relativa a la relación del Padres y/o Apoderados o Sostenedores Financieros con sus Hijos(as) y/o pupilos.....	45
III.3. Disposiciones Relativas a la Relación de Padres y/o Apoderados o Sostenedores Financieros con los Profesores y Directivos.....	46
III.4. Interpretación y Aplicación.....	46

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y LA SALUD

IV.1. Seguridad de los Estudiantes.....	47
IV.2. Uso de la Sala de Primeros Auxilios.....	47
IV.3. De los Accidentes Dentro del Establecimiento.....	47
IV. 4 Atención en la Sala de Primeros Auxilios.....	48

CAPÍTULO V: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

V.1. Presentación.....	49
V.2. Psicología y Sexualidad.....	50
V.3. Aspectos Culturales que inciden en el Fenómeno del Abuso Sexual.....	50
V.4. Concepto de Abuso Sexual.....	52
V.5. Protocolo para el Establecimiento Saint Mary Joseph School.....	53

V.6. Medidas adoptadas por el Establecimiento para prevenir el Abuso Sexual.....	56
V.6. Procedimientos para enfrentar el problema.....	57
V.7. Procedimiento frente a Denuncia de Abuso Sexual.....	57
V.8. Tramitación de casos internos.....	57
V.9. Oficialización de la Denuncia.....	58
V.10. Situación Laboral del Denunciado.....	58
V.11. Manejo y Tráfico de la información.....	58
V.12. Conclusiones.....	59
V.13 Bibliografía.....	59
Pauta de Denuncia.....	60

CAPÍTULO VI: PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

VI.1. Introducción.....	62
VI.2. Concepto de Acoso Escolar.....	62
VI.3. Son Faltas constitutivas de maltrato o acoso escolar, entre otras.....	62
VI.4. Procedimiento a seguir.....	63

CAPÍTULO VII: ASPECTOS VARIOS

VII.1. Viajes o salidas o salidas de Estudio.....	65
VII.2. Intercambio Estudiantil Chile - Nueva Zelanda.....	65
VII.3. Vigencia del Documento.....	66

CAPÍTULO VIII: PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

VIII.1. Objetivos.....	66
VIII.2. Comunicaciones.....	66
VIII.3. Retiros.....	67
VIII.4 Alcance.....	67
VIII.5. Responsabilidades.....	67
VIII.6. Contingencias Cubiertas.....	68



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

I.1. ¿QUÉ ES BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR?

La Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Buena Convivencia Escolar, como *"la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"*.

La Buena Convivencia Escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de Vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin Violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La Buena Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/ as, reuniones de Padres y Apoderado y/o Sostenedor Financieros/as.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

I.2. FUNDAMENTOS

El desafío de nuestro Establecimiento es formar hombres y mujeres libres y autoeducados, que aspiren a la excelencia de sus capacidades y talentos, que desarrollen una vinculación profunda con el mundo y las personas que los rodean y que asuman su responsabilidad por la sociedad.

Para conseguir este fin, es indispensable definir los principios básicos que ordenan y sostienen nuestra convivencia. Estos principios se basan en algunos valores fundamentales y en normas de funcionamiento.

Los valores expresan las motivaciones fundamentales y aspiraciones ideales de la comunidad. Las normas constituyen las estructuras que permiten avanzar hacia esos ideales que se anhelan.

El Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno que presentamos, es la expresión mínima del estilo de convivencia y de las costumbres que caracterizan al Establecimiento. La expresión máxima es la libertad magnánima que se logra a través del cultivo del espíritu.

Las normas son todas las necesarias, aplicadas en forma estricta y que incuban los valores que se encuentran en la base de todo lo que se hace en el Establecimiento. Son de cumplimiento obligatorio, siempre y en toda circunstancia. Entendemos que la trasgresión de las normas, constituyen faltas que tienen consecuencias lógicas que serán aplicadas por las autoridades correspondientes.

Este Manual de Convivencia pone énfasis en los aspectos centrales de la convivencia al interior del Establecimiento. Está pensado y organizado para colaborar en la educación de personas que puedan llegar a ser sujetos responsables de su propia libertad.

I.3. CONCEPTOS:

- a) **Comunidad Educativa:** “Es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”. Está integrada por los alumnos y alumnas, sus padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor.
- b) **Buena Convivencia Escolar:** “Se entenderá por tal la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

I.4. RESPONSABLES DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a) **La Comunidad Escolar:** Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y de gestión del Establecimiento Educativo deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y prevenga cualquier tipo de acoso escolar. Especial responsabilidad tienen en ello el Director y el Sostenedor del Establecimiento.
- b) **Encargado de la Buena Convivencia Escolar:** Es el responsable permanente de implementar los acuerdos, decisiones y planes que determine el Comité de Convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Será designado por el Director, de acuerdo con el Sostenedor, y ejercerá de presidente del Comité de Buena Convivencia. En caso de empate en sus votaciones, le corresponde el derecho de decidir.

I.5. OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Obligación de informar y medidas correctivas: “Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y los directivos de los establecimientos

educacionales deberán informar al Director sobre las situaciones de Violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento”.

Esta información deberá llevarse a cabo dentro del plazo de 24 horas desde que las conocieron. Y el Director debe promover en breve plazo la adopción de las oportunas medidas correctivas, sean éstas pedagógicas, disciplinarias o sancionadoras. Contará para ello con el asesoramiento de sus inmediatos colaboradores (Coordinador, Orientador, Profesor Jefe, etc.) y el Comité de Buena Convivencia (Ley 20.536, art. 16 D).

CAPÍTULO II: MANUAL DE CONVIVENCIA

II.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE SAINT MARY JOSEPH

Todo alumno y alumna del Establecimiento tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso y adecuado a su edad, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Ser acompañado en su proceso de formación como persona y recibir una educación integral en Valores, así como una orientación personal y Vocacional oportuna; y ser atendido en sus dudas e inquietudes por los educadores del Establecimiento.
- c) Ser protegido en su integridad física, psicológica y moral dentro del Establecimiento. La obligación del Establecimiento a este respecto quedará eximida cuando el alumno se haya expuesto indebidamente a riesgos que no pudieron ser previstos por el personal del Establecimiento.
- d) Recibir una formación académica conforme a lo establecido. El Establecimiento procurará atender, de forma adecuada y oportuna, las necesidades de aprendizaje de los alumnos.
- e) Participar en las actividades curriculares establecidas para su curso, salvo en caso de sanción por mal comportamiento, la cual sólo podrá aplicarse en casos excepcionales y por breve tiempo.
- f) Participar en las actividades extracurriculares que el Establecimiento organice para el conjunto de los alumnos de su ciclo o curso, salvo excepciones que deberán ser debidamente razonadas. Al inscribirse, el alumno se hace responsable de participar en esa actividad hasta que finalice.
- g) Ser atendido en sus dudas y consultas académicas por parte de los docentes correspondientes.
- h) Ser informado oportunamente de las observaciones que sobre él se registren en el libro de clase, y de las sanciones que se le impongan, así como de las causas o motivos de las mismas.
- i) Ser evaluado de acuerdo al reglamento interno de evaluación, y conforme a criterios objetivos.
- j) Conocer el resultado de las evaluaciones que se le apliquen, en un plazo de 7 días hábiles, y que se hagan las correcciones pertinentes si existe algún error en la calificación o en el promedio. Esto implica la recepción por parte del alumno de los instrumentos evaluativos corregidos, tanto de pruebas parciales como de nivel y ciencias.
- k) Expresar su opinión con libertad, de forma correcta y en el momento oportuno.

- l) Participar en las actividades del Centro de Alumnos y, si lo desea, formar parte de la Directiva de curso y del Centro de Alumnos, siempre que cumpla los requisitos reglamentariamente exigidos.

- m) Tener recreos dentro de la jornada escolar y que éstos se desarrollen en un ambiente de normalidad.
- n) Ocupar los patios de juego fuera del horario lectivo, con el objeto de preparar un acto o presentación bajo la supervisión de un adulto responsable.
- o) Hacer uso de la Biblioteca y/o Sala de Lectura del Establecimiento y en ella poder leer, solicitar libros y realizar trabajos; utilizar igualmente los computadores disponibles. Todo ello, dentro de los horarios establecidos y cumpliendo la normativa correspondiente.
- p) A que se mantenga la debida reserva sobre sus circunstancias personales y/o familiares.
- q) Conocer su situación académica durante el año y al término del mismo.
- r) Apelar por escrito ante sanciones que se le apliquen, y recibir respuesta de quien corresponda.

II.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE SAINT MARY JOSEPH

Compromiso con las normas

La convivencia humana está tejida de múltiples y variadas relaciones entre personas libres. La complejidad de dichas relaciones requiere habitualmente que se formulen pautas o normas de comportamiento que eviten los conflictos y suavicen las tensiones, de manera que todos y cada uno puedan sentirse seguros y disfruten de la convivencia.

Cada uno de nosotros, tenemos que colaborar en la creación de un ambiente sano que favorezca nuestra comunidad. Sólo en un ambiente así, podremos todos crecer y formarnos como personas libres, equilibradas y constructivas.

Por todo esto, El alumno(a) Saint Mary Joseph acepta personalmente las normas no sólo como un deber, sino también como un compromiso que asume libremente, sabiendo que el respeto a las normas favorece a todos.

En la vida de nuestro Establecimiento son necesarios dos tipos de normas: Las normas de funcionamiento, que hacen referencia al ámbito administrativo y a la organización del establecimiento; y las normas de interacción, que se preocupan de las relaciones sociales entre los miembros de nuestra comunidad, buscando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de todos sus miembros.

II.2.1. Normas de funcionamiento

En toda comunidad se necesita una buena organización; pero además es imprescindible, por parte de sus miembros, un alto nivel de cumplimiento de las normas que dirigen su funcionamiento. Los alumnos(as) de nuestro establecimiento queriendo ser buenos colaboradores activos de ese buen funcionamiento, asumen voluntariamente las siguientes normas:

- a) Mantener buena actitud hacia la normativa del Colegio, especialmente hacia el Reglamento Interno y el Proyecto Educativo, será siempre de respeto, procurando cumplir con cuanto está establecido para el bien de la comunidad educativa.
- b) Ser respetuoso con los horarios del colegio, procurando asistir puntualmente tanto a las clases, como a las demás actividades de Vida escolar.

- c) Tener un comportamiento en el Colegio, en todo momento, que corresponde al perfil de estudiante del Saint Mary Joseph School, tanto en el hablar, como en el vestir y en el actuar.
- d) Reconocer que la asistencia a clases, así como a las actividades programadas por el Establecimiento (talleres, selecciones deportivas, etc.), contribuyen en forma importante a alcanzar los objetivos de formación y aprendizaje; por ello, dicha asistencia es una de sus principales obligaciones como estudiante.
- e) Asumir que durante la clase debe mantener una conducta y actitud apropiadas que favorezcan su aprendizaje y respeto a los demás. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- f) Comprometerse a cumplir con las tareas y trabajos que se le encomienden, así como mantener sus cuadernos ordenados y al día, además de disponer de los textos, libros y materiales que sean solicitados.
- g) Ser cuidadoso en el uso de las instalaciones, materiales u objetos del Establecimiento (material didáctico, libro de clase, computadores, carteles, etc.), procurando no estropearlos ni inutilizarlos. Su Apoderado asumirá los costos de la reparación de todo daño causado por el estudiante, independiente de las medidas disciplinarias que puedan ser tomadas. También respetará el uso de los espacios (pabellones, salas, camarines, etc.) no entrando en ellas cuando no corresponda.
- h) Al Establecimiento acudirá siempre con el uniforme adecuado. Y permanecerá dentro del colegio y en el lugar que le corresponde durante las actividades escolares.
- i) Contribuir a que el entorno permanezca limpio y ordenado, depositando los desechos en contenedores habilitados para ello. Procurará que el mobiliario esté libre de rayados, pintados o chicles. Cuidará el medio ambiente usando el agua y la energía en forma responsable.
- j) Utilizará diariamente la Agenda Estudiantil para planificar y organizar la disposición de su estudio personal. Así facilitará también a su Apoderado el control sobre información del Establecimiento y sobre su comportamiento escolar, y la revisión periódica de los mismos.
- k) No llevar al Colegio armas, material pornográfico ni objetos que puedan representar un peligro para la salud física o moral de sí mismo o de los demás. Tampoco traerá objetos valiosos que puedan perderse o desaparecer; el Establecimiento no se responsabiliza de su posible pérdida o robo.
- l) Cumplir siempre la Ley de no fumar dentro del Colegio.
- m) Asumir que en el Establecimiento está estrictamente prohibido portar alcohol y cualquier tipo de droga o sustancia estupefaciente o psicotrópica, consumirla, regalarla o traficar con ella, así como incitar a su consumo de cualquier forma. La transgresión de esta norma podrá dar lugar, incluso, a la Cancelación de Matrícula Inmediata.
- n) No le está permitido vender, comprar, permutar ningún tipo de producto, bajo ningún pretexto, dentro del Establecimiento, excepto para campañas o en situaciones especiales, debiendo entonces contar con la autorización por escrito de la Dirección y/o Coordinación.
- o) Cuidar el aseo permanente de los baños y colaborar en él, evitando tirar desperdicios o desechos que puedan obstruirlos, no hacer uso indebido del papel higiénico, dejar las llaves de agua cerradas, etc. Avisar a un Asistente de la Educación de cualquier desperfecto o falta de higiene que se observe para que se tomen las medidas correspondientes.
- p) Aceptar que, ante determinadas faltas, las autoridades del Colegio pueden citar al alumno(a) en horario escolar, (horario de talleres) con el fin de estudiar, efectuar tareas académicas o

realizar trabajos alternativos de colaboración. Estos casos irán siempre precedidos de comunicación escrita al Apoderado.

II.2.2. Normas de interacción

Las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa son fundamentales para que en el Colegio se favorezcan los aprendizajes, se formen las personas y se disfrute de un buen ambiente. Por ello, todos los alumnos y alumnas del Saint Mary Joseph School deben asumir convencidos(as) las siguientes normas:

- a) Como Estudiante Saint Mary, todas sus relaciones interpersonales deben desarrollarse en la verdad y cordialidad. Los estudiantes, se comprometen, por tanto, a poner en la base de todas sus relaciones, en el Establecimiento y fuera de él, la honradez, el respeto y la amabilidad con todos.
- b) En todo momento se comunicará con sus pares y con los adultos con un lenguaje correcto y respetuoso, evitando palabras ofensivas o soeces, y cualquier agresión o manifestación de desprecio.
- c) Asumir que agredir física o moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa es un atentado contra la buena convivencia, así como discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Si tales agresiones son reiteradas deberán ser denunciadas, ya que pueden ser constitutivas de delitos.
- d) Asumir que enviar mensajes injuriosos o groseros, por cualquier medio, contra cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa provocará la aplicación de medidas disciplinarias de mayor responsabilidad, sin perjuicio de la denuncia legal que tenga que llevar a cabo la Dirección del Establecimiento. Por tanto, al usar las redes de comunicación social (Facebook, Twitter, Fotolog, Skype, SMS, Messenger, u otras, etc.), en el Establecimiento o fuera de él, se debe cuidar la forma de expresarse y de referirse a otras personas para no faltar el respeto debido o molestar a otros.
- e) Cuidar y respetar las pertenencias propias, las de sus compañeros y las del Establecimiento, evitando su destrucción, deterioro intencionado o maltrato. Asume que cualquier daño o pérdida deberá ser repuesto por su Apoderado.
- f) Asumir que durante las clases y otras actividades educativas del Establecimiento debe mantener una conducta y una actitud que favorezca el aprendizaje y el respeto a los demás. Dedicará al estudio todo el tiempo necesario y se esforzará por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Su comportamiento en actividades realizadas fuera del establecimiento debe ser acorde con los valores que inspiran el Proyecto Educativo Institucional y este Reglamento.
- g) Asumir que nadie puede grabar imágenes, que denigren o atenten contra la dignidad de cualquier persona que integra la Comunidad Educativa o contra los valores que profesa el Establecimiento, y más aún subirlas a cualquier página Web o similar. Tampoco se podrá grabar o tomar fotografías en las clases de los profesores sin su previa autorización.
- h) En todo momento cuidará su higiene y presentación personal.
- i) Asume que alterar o inventar notas, así como falsificar firmas y/o justificativos, es una falta grave contra la honestidad que en todo momento debe practicar. También falta a la

honestidad y responsabilidad si copia en las pruebas o falsea los trabajos que se le exigen; e, igualmente, si no rinde una prueba establecida para el curso, sin causa justificada.

- j) Por respeto al Profesor, a su propio aprovechamiento y al trabajo de los demás, en las clases u otras actividades educativas no realizará actividades distintas a las propuestas por el educador; tampoco usará, ni tendrá a la vista, reproductores de audio-video, celular, juegos, etc. Igualmente, asume que no debe comer en clase, ni masticar chicle.
- k) No usará, ni tendrá a la vista, reproductores de audio-video, celular, juegos, etc. Si el profesor detecta el uso de este tipo de instrumentos, podrá retirarlos para entregarlos al Encargado de Buena Convivencia. Allí podrá recuperarlos el apoderado, previa firma de la constancia del hecho. Si el reproductor electrónico o celular está a la vista o en uso durante una prueba, además de retirárselo, tendrá una anotación de copia en prueba, y se le retirará la prueba.
- l) Reconocer que el Colegio, donde conviven personas de diferentes edades y sensibilidades, no es lugar para manifestaciones afectivas de una pareja que puedan incomodar a cualquier persona de la comunidad educativa.
- m) Poner cuidado en la presentación, orden, organización y contenido del trabajo o tarea que haya de realizar, demostrando que pongo en ello todas las habilidades de que es capaz.
- n) Dado el compromiso que adquiere con el Establecimiento donde se educa, debe tener la obligación de preservar y mantener la buena imagen y el prestigio de su Colegio. Poner en conocimiento de la autoridad competente del Establecimiento los hechos delictivos y aquellas faltas que puedan dañar gravemente a la vida o imagen del mismo, pudiendo optar porque se mantenga en reserva su identidad.
- o) Aportar toda su colaboración para resolver los conflictos que puedan aparecer entre los miembros de la comunidad educativa de forma pacífica, respetuosa y conciliadora.

II.3. FORMACIÓN PERSONAL Y COMUNITARIA:

II.3.1 Uniforme Institucional

Buscamos educar a personas que asuman libre y responsablemente el sentido de sus vidas. El uso obligatorio del uniforme, obedece a los siguientes motivos:

- a) Disminuye las diferencias sociales.
- b) Genera identificación con grupo escolar y frente a otros establecimientos.
- c) Los uniformes escolares son un elemento que ayuda a generar hábitos y mantener la sana Buena Convivencia Escolar Interna.
- d) Los uniformes escolares confieren a los alumnos (as) un aspecto aseado y agradable.
- e) Los uniformes escolares son más económicos que la ropa de calle.
- f) Representa una medida de seguridad en la vía pública.
- g) Promover el uso del uniforme en estudiantes, es prepararlos cuando sean profesionales en alguna disciplina, ejemplo: Profesionales de la Salud, Empresas Particulares, Fuerzas Militares etc.
- h) Considerando el Reglamento de nuestra Establecimiento, el uso correcto del uniforme es obligatorio.
- i) Refuerza el sentido de pertenencia al grupo escolar.

El Uniforme que se usará en Saint Mary Joseph School, es el siguiente:

a. Educación Parvularia

Niños	Niñas
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buzo, Polera y Pantalón corto del Establecimiento. ➤ Zapatillas blancas. ➤ Parka Institucional. ➤ Cotona. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buzo, Polera y Calza del Establecimiento. ➤ Zapatillas blancas. ➤ Parka Institucional. ➤ Delantal.

b. Educación Básica: Primero a Sexto Básico

Niños	Niñas
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buzo, Polera y Pantalón corto del Establecimiento. ➤ Zapatillas blancas o negras. ➤ Parka Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buzo, Polera, Calza del Establecimiento. ➤ Zapatillas blancas o negras. ➤ Parka Institucional.

c. Educación Básica: Séptimo y Octavo Básico

Educación Media: Primero a Cuarto Año de Enseñanza Media

Varones	Damas
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pantalón gris. ➤ Polera piqué. ➤ Zapatos negros. ➤ Calcetines azules o grises. ➤ Chaleco burdeo. ➤ Parka Institucional. <p>Uniforme de Educación Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Buzo y pantalón corto del Establecimiento. ➤ Zapatillas negras. ➤ Polera de cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falda gris. ➤ Polera piqué. ➤ Zapatos negros. ➤ Calcetas grises. ➤ Chaleco burdeo. ➤ Parka Institucional. <p>Uniforme de Educación Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Buzo y Calza del Establecimiento. ➤ Zapatillas negras. ➤ Polera de cambio.

El estudiante debe:

Mantener su uniforme limpio y en buen estado.

Varones	Damas

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pelo corto y peinado, patillas moderadas, y en caso necesario afeitados. ➤ No se aceptarán piercing, ni aros. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentarse con pelo de color natural, sin maquillaje en el rostro o pintura en las uñas, sin piercing o accesorios llamativos.
--	--

II.3.2 Jornada Escolar

El inicio puntual de la jornada escolar es un factor clave para el logro de mejores aprendizajes. Es por esto que los estudiantes deben presentarse puntualmente al inicio de las actividades y es deber de los Apoderado y/o Sostenedor Financiero velar porque esto se cumpla.

Educación Parvularia: Para este ciclo la jornada se inicia a las 9:00 hasta 12:15 horas y se reinicia de 13: 15 a 17: 30 horas.

Los días en que la jornada comience con las asignaturas de inglés o Educación Física los alumnos (as) deberán ingresar a las 8:30 horas.

Los alumnos que por necesidad familiar ingresan antes del inicio de la jornada (desde las 7:50 horas) esperarán en una sala a cargo de una asistente de la educación.

Educación Básica y Enseñanza Media

La jornada escolar se desarrollará de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas.

II.3.3. Asistencia, inasistencia y justificaciones a clases

- a) Es obligación de los Alumnos asistir puntualmente a todas las clases programadas para el año escolar.
- b) Del mismo modo, esta obligación es exigible para las actividades culturales, desfiles, deportivas y extraescolares que tengan lugar en el Establecimiento o fuera de él.
- c) Cuando un Alumno(a) se enferme durante la jornada de clases se tomará contacto con el Apoderado y/o Sostenedor Financiero para informar y si es necesario solicitarle que retire a su hijo(a) y/o pupilo del Establecimiento. En el intertanto, el Alumno permanecerá en la sala de primeros auxilios. Lo anterior es sin perjuicio de las medidas de emergencia que deban adoptarse en determinados casos.
- d) Siempre el Apoderado y/o Sostenedor Financiero deberá justificar por escrito al Establecimiento las inasistencias a clases de su hijo(a) y/o pupilo(a). Todas las comunicaciones en tal sentido deberán efectuarse por intermedio de la Agenda Escolar el mismo día en que el Alumno se reintegre a clases. En caso contrario no podrá ingresar a su sala, salvo las excepciones que serán dirimidas por el Encargado de Convivencia. Está deberá ser presentada al Profesor Jefe.
- e) La inasistencia a clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa grave obliga al Apoderado y/o Sostenedor Financiero a comunicar este hecho al Profesor Jefe o Coordinador de Ciclo correspondiente. En este caso, el Alumno no podrá reiniciar su asistencia a clases, sino hasta que presente además del justificativo del Apoderado y/o Sostenedor Financiero Académico, un certificado médico que acredite su alta.
- f) La inasistencia a clases como consecuencia de la realización de viajes particulares son de exclusiva responsabilidad del Apoderado y/o Sostenedor Financiero. Esto no exime al Alumno de cumplir con sus tareas y trabajos, tanto antes como después de realizado el viaje.

- g) No asistir a clases en cualquiera de las jornadas, sin el consentimiento de la familia, se deberá justificar por el Apoderado y/o Sostenedor Financiero, a través de una comunicación escrita en la Agenda Escolar, donde se explicita taxativamente esta falta, sin perjuicio de aplicar la debida sanción.
- h) Un Alumno que, estando en el Establecimiento, no concurre a cumplir con el deber que le corresponde, constituye una falta. Y esta se comunicará al Apoderado y/o Sostenedor Financiero sin perjuicio de aplicar la debida sanción.
- i) El Alumno Saint Mary Joseph debe ser puntual en sus horarios y también en el cumplimiento de sus tareas y deberes. Debe llegar al Establecimiento a más tardar 10 minutos antes del ingreso a clases, a fin de que se prepare debidamente para comenzar la jornada.
- j) El estudiante que se inscriba en un taller que imparta el Establecimiento deberá cumplir en forma obligatoria las exigencias de asistencia.

II.3.4 De las Inasistencias a Evaluaciones.

- a) El Alumno que faltare a una prueba o evaluación avisada con antelación en calendario semestral de pruebas, deberá presentar el certificado médico o justificación escrita y firmada por el Apoderado y/o Sostenedor Financiero. La Coordinación Pedagógica fijará, el calendario o día para la rendición de la evaluación(es) pendientes.
- b) Si el Alumno(a) no cumple sus obligaciones en la nueva fecha que se le ha fijado, deberá rendir la evaluación cuando el docente lo solicite, aunque esto sea sin previo aviso.
- c) Todo Alumno que se encuentre en el Establecimiento debe rendir sus pruebas, evaluaciones o tareas que sean resultantes de un trabajo inmediato de la clase. Si no lo hace, el Alumno debe poner su nombre en la prueba y el instrumento será revisado cumpliendo con la pauta de revisión estipulada.

II.3.5 Atrasos y su tratamiento

- a) Todos los alumnos y alumnas deben llegar al Establecimiento antes del inicio de su respectiva jornada de clases.
- b) Los atrasos son considerados una falta.
- c) El estudiante que ingrese atrasado entre las 08:00 hasta las 08.15 horas será anotado por la Asistente de la Educación e ingresará a su sala, en la cual su profesor jefe consignará el atraso en el libro de clases.
- d) El alumno que se presente atrasado entre las 8:00 y las 8:15 deberá solicitar un pase a un (a) Asistente de la Educación e ingresará a su sala, en la cual el profesor respectivo consignará el atraso en el libro de clases.
- e) Al tercer atraso en el mes, el profesor(a) jefe y/o el Coordinador de Convivencia informará al Apoderado y/o Sostenedor Financiero para que tome conocimiento de la situación y se le solicitará su colaboración a fin de que éstos no se repitan.
- f) A partir del cuarto atraso en el mes el alumno se citará al Apoderado y/o Sostenedor Financiero y éste firmará que toma conocimiento de la situación. Esto será considerada falta leve.
- g) A partir del quinto atraso de un Alumno(a), dentro de un mes, deberá acudir al Establecimiento con su Padre o Apoderado y/o Sostenedor Financiero Académico a las oficinas del Coordinador de Convivencia, ahí deberán firmar un compromiso que tienda a resolver el tema.

- h) El sexto atraso dentro de un mes, será considerado como falta grave y podrá dar lugar a una pre - condicionalidad, en atención a los demás antecedentes que se conozcan del Alumno, de conformidad a lo previsto en el presente Manual de Convivencia.
- i) Al quinto atraso en el semestre, al regreso de la hora de almuerzo, el estudiante perderá el derecho de salir a su casa a almorzar.

II.3.6. Del retiro de alumnos durante la jornada escolar.

- a) Se podrá autorizar el retiro circunstancial de un Alumno cuando así lo solicite el Apoderado y/o Sostenedor Financiero Académico.
- b) En todos los casos, la autorización será resuelta por el Coordinador de Convivencia o el Coordinador de Ciclo respectivo. El retiro se hará normalmente, en la medida de lo posible, sin interrumpir las horas lectivas.

II.4. RELACIÓN CON LOS DEMÁS

II.4.1. Respeto.

El estudiante debe:

- Conocer el Manual de Convivencia y cumplir con las normas expuestas.
- Mantener un comportamiento y trato respetuoso, digno y enaltecedor con todos los miembros de la comunidad.
- Usar un Vocabulario correcto y adecuado.
- Cumplir puntual y correctamente con los compromisos adquiridos (en lo académico, convivencia, actitudes).
- Cumplir puntualmente con los horarios de clases y recreo.
- Obedecer respetuosamente a profesores, asistentes de la educación y otras autoridades del Establecimiento.
- Aprender y saber escuchar a otros, valorar la opinión ajena, aun cuando esta sea distinta a la propia.

II.4.2. Solidaridad

El estudiante está llamado a buscar constantemente a lograr el bien común, lo que supone:

- Colaborar con y promover el respeto por la atmósfera de trabajo y aprendizaje.(por ejemplo, no hacer ruidos molestos, gritos, ocupar los patios asignados, desplazarse en silencio por los pasillos durante las horas de clases)
- Cuidar la integridad física de las personas. (por ejemplo, no correr en pasillos ni escaleras, no jugar con balones de juegos, no realizar juegos bruscos)

II. 5. SOBRE LA RELACIÓN CON LOS LUGARES Y LAS COSAS.

II.5.1.Limpieza y orden de los espacios y bienes. El estudiante debe en todo momento:

- Cuidar y evitar ensuciar las instalaciones y espacios del Establecimiento: salas de clases, patios, biblioteca, gimnasio, casino, canchas, laboratorios, baños, etc.
- Cuidar la sala de clases, el mobiliario y mantener pertenencias limpias y ordenadas.

II.6. SOBRE LA RELACIÓN CON EL CONOCIMIENTO, LAS IDEAS Y LA VERDAD.

II.6.1. Honestidad y reconocimiento de las propias acciones.

La búsqueda de la verdad se manifiesta en una actitud veraz, honesta y franca. Para ello, el estudiante debe:

- Cumplir honestamente con los deberes escolares.
- Reconocer oportunamente sus faltas y errores.
- Reparar sus errores.
- Respetar la propiedad de los bienes de otros.
- Actuar con honradez y veracidad.
- Decir siempre la verdad, asumiendo libre y responsablemente las consecuencias.

II.6.2. Asumir la responsabilidad por el propio aprendizaje.

El estudiante debe:

- Tener todos los materiales que hayan solicitados en las asignaturas.
- Prepararse adecuadamente a través del estudio para las evaluaciones y trabajos.
- Realizar las tareas en el plazo que corresponde.
- Obedecer las instrucciones de profesores y otras autoridades dentro y fuera de la sala de clases.
- Mantener una conducta ordenada y una actitud de atención en la sala de clases.
- Justificar sus ausencias en la Agenda Escolar.

II.7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN.

II.7.1. Consecuencias

Las distintas faltas tienen consecuencias que serán aplicadas por las autoridades correspondientes del Establecimiento. Existen ciertas consecuencias formales que se relacionan con la situación del alumno en el Establecimiento. Estas son:

- **Llamado de atención o Amonestación Verbal:** El alumno es amonestado y corregido por un profesor u otra autoridad del Establecimiento.
- **Observación en el libro de clases:** Se hace un registro objetivo de la falta en la hoja de vida del estudiante.
- **Comunicación al Apoderado y/o Sostenedor Financiero:** En esta instancia se informa por escrito al Apoderado y/o Sostenedor Financiero (vía agenda o mail) la conducta indebida del alumno.
(Sólo en faltas leves)
- **Entrevista con profesor(a) jefe:** En una entrevista formal con el Apoderado y/o Sostenedor Financiero y el profesor(a) jefe se establecerán las faltas cometidas y los compromisos que el estudiante debe adquirir. Quedará registro en el libro de clases.
- **Derivación:** En esta instancia el profesor recomendará al Apoderado y/o Sostenedor Financiero apoyo externo según la conducta manifestada por el alumno. (Psicólogo, psicopedagoga, fonoaudiólogo, etc.), Previó protocolo interno.

- **Suspensión de clases:** Cuando el tipo de falta lo amerita, la consecuencia es que el alumno queda suspendido de una jornada de clases, debiendo presentarse al día siguiente con su Apoderado y/o Sostenedor Financiero.
- **Condicionabilidad:** En una entrevista con el Apoderado y/o Sostenedor Financiero, el alumno, el Coordinador de ciclo y el Director se firmará condicionabilidad que describe la falta del alumno y el compromiso de cambio que este asume. Su no cumplimiento puede llevar a la cancelación de matrícula. La condicionabilidad puede durar un año como máximo.
- **Cancelación de matrícula:** El incumplimiento grave o reiterado de los principios y las normas del Manual de Convivencia lleva a que el alumno no pueda seguir siendo parte de la comunidad. Esta medida puede aplicarse durante el año o para el año siguiente.
- **No Renovación de Matrícula,** En los casos en que se agotado todas las instancia anteriores el Establecimiento puede decidir poner fin a la matrícula para el año siguiente. Esta medida debe ser notificada al Apoderado a más tardar el 30 de octubre del año en curso.
- **Cancelación de Matrícula Inmediata:** Esta es una sanción mayor y se aplicará en casos extremos donde haya existido fundamentalmente Violencia física, abuso en cualquiera de sus formas y que sean constitutivas de delitos.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

II.7.2. Criterios de aplicación de Sanción o Medida

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d. La conducta anterior del responsable.
- e. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f. La discapacidad o indefensión del afectado.

II.7.3. Las faltas y sus Consecuencias Formativas.

Cualquier acto: pensar, decir, o hacer, trae consecuencias, (la famosa ley de acción y reacción). Estas pueden ser “buenas” o “malas”. Aceptar responsable y conscientemente las consecuencias, significa que estamos practicando el equilibrio y hemos decidido en un acto consciente desviarnos un poco de ese equilibrio. Es muy importante en esta etapa de formación, nuestros estudiantes, como personas en formación aprendan a ser consecuentes y responsables con sus actos, demostrando una serie de valores, ya que hay que tener valor para reconocer que nos equivocamos. Además se adquiere experiencia de los errores y posibilitan en un futuro tomar decisiones que no afecten negativamente.

En el Saint Mary Joseph School, las consecuencias tienen un sentido formativo que forme parte de la experiencia de vida de cada uno de nuestros estudiantes.

II.7.4. Responsables de aplicar esta Normativa.

Cada estudiante, con la cooperación de sus Apoderado y/o Sostenedor Financieros es responsable de asumir su proceso de formación y crecimiento a través del cumplimiento de esta normativa. Los responsables de velar por el cumplimiento de las normas dentro del Establecimiento son los profesores, coordinadores, directivos y asistentes de la educación.

II.7.5. Descripción y Protocolo de Procedimientos para abordar las Faltas

Toda conducta y actitud contraria a las normas de convivencia son consideradas una falta, las que se clasifican en **faltas leves, graves y muy graves**. Cada falta tiene su consecuencia formativa que será aplicada por las autoridades del Establecimiento.

INTERVENCIÓN POR FALTAS LEVES DE ACUERDO AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Protocolo de Prevención	Falta	Tipificación de la Falta.	Medida Disciplinaria.	Medida Pedagógica.	Protocolo de Actuación.	Funcionario Responsable.
La Persona y su entorno	Ensuciar la sala de clases.	Leve	Amonestación Verbal con constancia en el libro de clases.	Limpiar la sala.	Mantenimiento de los espacios limpios y ordenados una tarea de todos.	Coordinador de Convivencia. Profesor Jefe. Profesores de Asignaturas
La Persona y su entorno	Comer, mascar chicle, escuchar música, peinarse o realizar otra actividad cosmética durante el desarrollo de la clase.	Leve	Amonestación Verbal con constancia en el libro de clases.	Retirar los implementos usados o dejar al estudiante un momento afuera para que termine de comer.	Fomentar el trabajo en la sala de clases, para que todos aprendan, involucra a todos los estamentos.	Coordinador. Coordinador de Convivencia. Profesor Jefe. Profesores de Asignaturas
Dificultades conductuales	Gritar, conversar, pararse o interrumpir la clase.	Leve	Amonestación Verbal con constancia en el libro de clases.	Entrevista al alumno(a)	Manejar la buena conducta y el respeto entre todos los estudiantes.	Profesores de asignaturas. Profesor Jefe.
Acoso Escolar	Hacer gestos ofensivos o burlas a sus pares dentro y fuera de la sala de clases.	Leve	Amonestación Verbal con constancia en el libro de clases.	Pedir disculpas al ofendido.	El respeto constante entre los pares.	Coordinador de Convivencia. Profesor Jefe. Profesores de

						Asignaturas
Responsabilidad	Llegar atrasado a una clase estando en el Establecimiento.	Leve	Amonestación Verbal con constancia en el libro de clases.	Solicitar un pase desde Inspectoría.	Fomentar la puntualidad y el aprovechamiento del tiempo durante las clases.	Coordinación. Coordinador de Convivencia. Inspectoras. Docentes
Responsabilidad	Presentarse sin tarea, útiles,	Leve	Amonestación Verbal con constancia en el libro de clases.	Resolver la situación consiguiendo los materiales necesarios para trabajar.	Trabajar la supervisión constante del trabajo escolar por parte de los docentes.	Coordinación. Coordinador de Convivencia. Profesor Jefe. Docentes
Responsabilidad	Presentación personal inadecuada: Uniforme incompleto. Uso de areos o accesorios inadecuados	Leve	Amonestación Verbal con constancia en el libro de clases.	Retiro de las prendas inadecuadas, que deben ser retiradas por el apoderado.	Realizar en forma permanente la labor de velar por una adecuada presentación personal, tarea de toda la comunidad.	Coordinación. Coordinador de Convivencia. Inspectoras. Profesor Jefe. Docentes
La Persona y su entorno	Botar desperdicios o basura en la sala, pasillos, casino, patio u otro lugar del Establecimiento.	Leve	Amonestación Verbal con constancia en el libro de clases.	Cooperación en actividad de limpieza.	La tarea de mantener los espacios limpios es un valor que se trabaja en forma permanente	Coordinación. Coordinador de Convivencia. Inspectoras. Profesor Jefe. Docentes Asistente

						S. Auxiliares
La Persona y su entorno	Mantener orden y aseo en baños y camarines.	Leve	Amonestación Verbal con constancia en el libro de clases	Cooperación en actividad de limpieza y reparar el daño.	Velar por el cuidado de los espacios comunes.	Profesor Jefe. Docentes
La Persona y su entorno	Pegar chicle en el mobiliario.	Leve	Registrar falta en el libro de clases.	Reparar el daño causado.	Trabajar el cuidado del mobiliario.	Profesor Jefe. Docentes
Responsabilidad	No presentar firmadas por el Apoderado, las circulares y/o evaluaciones respecto de los cuales expresamente se ha requerido firma.	Leve	Registrar falta en el libro de clases	Informar a su apoderado o en entrevista.	Mantener en forma constante y permanente, la comunicación con los Padres y apoderados.	Coordinación. Coordinador de Convivencia. Profesor Jefe. Docentes
Dificultades conductuales	No trabajar en clases, interrumpir en forma reiterada.	Leve	Registrar falta en el libro de clases	Una conducta reiterada informar al apoderado por escrito en su agenda.	Mantener una buena conducta en la sala de clases es tarea de toda la comunidad.	Coordinación. Coordinador de Convivencia. Profesor Jefe. Docentes
Responsabilidad	No dar cumplimiento a los requerimientos o	Leve	Amonestación Verbal con constancia	Entrevistar al estudiante para que	Seguimiento de los compromisos que adquieren	Coordinación. Coordinador de Convivencia

	compromisos asumidos frente al curso o al Establecimiento.	a en el libro de clases	asuma sus compromisos.	los estudiantes .	cia. Profesor Jefe. Docentes .
--	--	-------------------------	------------------------	-------------------	--------------------------------

Con tres faltas leves se citará a reunión al Apoderado y/o Sostenedor Financiero y al alumno(a) para adoptar estrategias tendientes a superar la situación y se dejará registro escrito del compromiso asumido.

INTERVENCIÓN POR FALTAS GRAVES DE ACUERDO AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Protocolo de Falta Prevención.	Tipificación de la Falta.	Medida Disciplinaria.	Medida Pedagógica.	Protocolo de Actuación	Funcionario Responsable.
Acoso Escolar.	Grave	Registro objetivo de la conducta observada en el libro de clases. Precondicionalidad por conducta	Convocar al Apoderado y/o Sostenedor Financiero y se le informa de los todos las situaciones ocurridas.	En esta instancia se convoca al Apoderado y/o Sostenedor Financiero y se le informa de los todos las situaciones ocurridas	Coordinador (a) Orientador Profesor Jefe.
Acoso Escolar.	Grave	Observación en el libro de clases	Pedir disculpas públicas a quien se sientan agredidos u ofendidos.	Informar a los adultos responsables del alumno(a) que agrede a sus compañeros.	Coordinador (a) Orientador Profesor Jefe.
Acoso Escolar.	Grave	Amonestación verbal y si fuera reiterado debe quedar el registro en el libro de clases. Informar al apoderado en entrevista.	Atender en su adaptación y necesidades al estudiante que se sienta afectado por esta situación.	Brindar apoyo a los estudiantes afectados y trabajar con el alumno agresor.	Coordinador (a) Orientador Profesor Jefe.

	nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, defecto físico u otra circunstancia.					
Acoso Escolar.	Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.	Grave	Informar al apoderado y Pre condicionalidad por conducta.	Disculpas públicas a los estudiantes afectados y reparar la situación.	Trabajar la reparación y medidas que fomenten el respeto y la sana convivencia.	Coordinador (a) Orientador Profesor Jefe.
Acoso Escolar.	Dañar intencionadamente las pertenencias de los compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa.	Grave	Citar a los padres del estudiante que causa el daño en forma inmediata, Condicional por conducta, de acuerdo a la gravedad de los hechos.	Reparar el daño en forma concreta y pedir disculpas al afectado.	La tarea es trabajar el respeto y la tolerancia entre los estudiantes.	Director Coordinador (a) Orientador Profesor Jefe.
Dificultades conductuales	Hurtar especies de menor valor.	Grave	Citación inmediata al apoderado para informar los hechos y las consecuencias según corresponda.	Devolver lo sustraído y trabajar el tema con el estudiante que lo provoca, derivar a especialista externo, de acuerdo a la gravedad.	Fomentar los valores de la honradez y empatía.	Coordinador (a) Orientador Profesor Jefe.
Dificultades conductuales	La reiteración de faltas leves.	Grave	Informar al apoderado y registrar en el libro	Establecer compromiso para mejorar estas	Mantener una conducta adecuada entre los	Coordinador (a) Orientador Profesor

			de clases.	dificultades.	estudiantes.	Jefe. Docentes. Inspectoras.
Convivencia escolar.	Agredir a un compañero dentro del Establecimiento o en sus alrededores.	Grave	Se informará en forma inmediata al apoderado, se deja constancia en el libro y condicional a conducta.	Trabajar el tema de la violencia escolar, exponer el tema frente a sus compañeros.	Mantener el clima de respeto y buena y sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad.	Director Coordinador (a) Orientador Profesor Jefe. Docentes. Inspectoras.
Convivencia Escolar	Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o institucionales.	Grave	Amonestación verbal, actividad formativa, e informar a su apoderado.	Elaborar una exposición sobre el respeto a los símbolos patrios y presentarla en clases de Historia.	Mantener el respeto por los ritos escolares.	Coordinador (a) Orientador Profesor Jefe. Profesor de Historia.
Convivencia Escolar	Faltar el respeto a Directivos, Profesores y/o Asistentes de la Educación	Grave	Amonestación verbal, registrar en el libro de clases, citar a su apoderado y Pre condicionalidad.	Pedir disculpas a la persona afectada, como acto de reparación.	Fomentar el respeto y buenas relaciones entre los miembros de la comunidad.	Director. Coordinador Orientador Profesor Jefe. Docentes. Inspectoras. Asistentes. Auxiliares.
Acoso Escolar	Burlarse y poner sobre nombres a otros estudiantes.	Grave	Registro en el libro de clases.	Retractarse públicamente de comentarios Realizados.	Trabajar respeto y empatía.	Orientador Profesor Jefe. Docentes.
Convivencia Escolar.	Levantar falso testimonio en relación otros alumnos(as) u otras	Grave	Registro en el libro de clases, informar a los Apoderados y firmar Pre	Retractarse públicamente de comentarios realizados	Fomentar el respeto y el valor de la verdad, confrontar el conflicto.	Director. Coordinador Orientador Profesor Jefe. Docentes. Inspectoras.

	personas de la comunidad escolar.		condicionalidad.			Asistentes. Auxiliares.
Acoso Escolar.	Grabar, filmar o fotografiar sin autorización con cualquier medio toda actividad de alumnos(as) y del Establecimiento en general.	Grave	Registro en el libro de clases, citación a los padres y/o apoderados para comunicar los hechos y firman Pre condicionalidad.	Retractarse públicamente de comentarios realizados	Fomentar el respeto y el valor de la verdad, confrontar el conflicto.	Director. Coordinador Orientador Profesor Jefe. Docentes. Inspectoras. Asistentes. Auxiliares.
Acoso Escolar.	Publicar comentarios, imágenes, videos u otros de cualquier índole en las redes sociales (grooming) que tiendan a desprestigiar y/o enlodar a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Grave	Registro en el libro de clases, citación a los padres y/o apoderados para comunicar los hechos y firman Pre condicionalidad.	Retractarse públicamente de comentarios realizados	Fomentar el respeto y el valor de la verdad, confrontar el conflicto.	Director. Coordinador Orientador Profesor Jefe. Docentes. Inspectoras. Asistentes. Auxiliares.
Convivencia Escolar.	Agresión Verbal entre alumnos(Grave	Registrar en el libro de clases y citar a su apoderado para informar situación.	Trabajar y mediar en la relación de los afectados.	Abordar estrategias para la buena convivencia.	Coordinador Orientador Profesor Jefe. Docentes.
Dificultades conductuales	Completar seis falta leves en un mes.	Grave		Amonestación verbal y entrevista con Apoderado Sostenedor Financiero para	Trabajo formativo en relación a sus faltas.	Seguimiento de las anotaciones de los Coord inador Orientador Profesor

			informar esta conducta.		estudia ntes registra dos en el libro de clases.	Jefe.
La persona y su entorno	Ocasionar daños materiales al Establecimiento (rayados, daño de muebles, libros, etc.) o a los materiales de sus compañeros.	Grave	amonestación escrita en el libro de clases	Se citará al Apoderado y/o Sostenedor Financiero para que cancele el costo de los daños En caso de rayados, los responsables deberán limpiar.	Establecer procedimientos para el cuidado del entorno y sus pertenencias.	Director. Coordinador Orientador Profesor Jefe. Docentes. Inspectoras
Dificultades Conductuales.	No obedecer las órdenes del profesor y normas establecidas para el grupo curso, en forma reiterada.	Grave	Entrevista con Apoderado y/o Sostenedor Financiero y firma de compromiso, trabajo formativo.	Establecer un compromiso por escrito con el estudiante.	Fomentar el auto control y el respeto a las normas de convivencia.	Coordinador Orientador Profesor Jefe. Docentes.
Dificultades Conductuales.	Fumar en el Establecimiento o cerca de él.	Grave	Primera vez: Entrevista con Apoderado y/o Sostenedor Financiero y firma de compromiso. Segunda vez: Condicionalidad	Realizar trabajo expositivo sobre el daño del tabaco.	Fomentar el trabajo de adicciones y daños que causa el tabaco y/o las drogas.	Director. Coordinador Orientador Profesor Jefe. Docentes.
La persona y su Entorno.	Hacer uso indebido o dañar los	Grave	Entrevista con el Apoderado	En caso de daño al	El cuidado	Director.

	computadores.		y/o Sostenedor Financiero.	equipo cancelar costo.	el	con los medios tecnológicos y recursos brindados por el colegio.	Coord inador Orient ador Profe sor Jefe.
Responsabilidad y Puntualidad.	Llegar atrasado más de seis veces al mes.	Grave	Citar a su apoderado para resolver la situación.	Registrar en hoja de observaciones		La responsabilidad es un hábito que fomenta toda la comunidad.	Orientador Profe sor Jefe. Doce ntes. Inspe ctoras
Dificultades Conductuales.	Copiar, plagiar, soplar, en cualquier prueba o trabajo que se evalúe.	Grave	Registrar en el libro de clases, informar a Coordinación, citar apoderado y aplicar prueba distinta con 70% de exigencia.	Compromiso con el estudiante para reiterar estos actos.		El valor de la honestidad se fomenta en acciones concretas con los estudiantes.	Direct or Coord inador Orient ador Profe sor Jefe. Doce ntes.
Dificultades Conductuales.	No cumplir con las consecuencias formativas o actividades de sanción y reparación.	Grave	Amonestación verbal y registro en el libro de clases.	Seguimiento de las conductas del estudiante para que cumpla con las normas.		Trabaja la auto disciplina y el cumplimiento de sus compromisos.	Coord inador Orient ador Profe sor Jefe.
Acoso Escolar.	Molestar a compañeros en forma reiterada y ofensiva, ya sea en forma presencial o a través de internet,	Grave	Registrar en el libro de clases y citar a su apoderado para informar, si se reitera la	Retractarse públicamente de comentarios realizados en redes sociales		Respeto a todos los integrantes de	Direct or. Coord inador Orient ador

	teléfonos celulares u otros medios.	conducta deben y registro en la	quedar Pre el libro de comuni	condicionales, clases.	dad educati	va.	Profe sor Jefe. Doce ntes. Inspe ctoras . Asiste ntes. Auxili ares.
--	-------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	------------------------	-------------	-----	--

Acoso Escolar.	Agredir, ofender o manifestar una actitud discriminatoria de parte de un adulto hacia un estudiante.	Grave	Una vez detectada o denunciada la situación, se investigará para determinar las consecuencias que correspondan.	Se presenta la situación al Director del Colegio y se le informa de inmediato a su apoderado.	Respeto todos integrante la comun educativa
-------------------	--	-------	---	---	---

Acoso Escolar.	Agresiones, ofensas o manifestar una actitud de manera inadecuada entre dos adultos.	Grave	Una vez detectada o denunciada la situación, se investigará. Se delega en el Director la medida que corresponda.	Se presenta la situación al Director y se procede a la firma de amonestación por escrito. Mediación entre las partes, si procediera.	Respeto todos integran la comun educativa
-------------------	--	-------	--	--	---

La acumulación de tres de estas faltas en un Semestre significará la citación del Apoderado y/o Sostenedor Financiero y se aplicará Condicionalidad de Matrícula.

INTERVENCIÓN POR FALTAS MUY GRAVES DE ACUERDO AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Protocolo de Prevención.	Falta	Tipificación de la Falta.	Medida Disciplinaria.	Medida Pedagógica.	Protocolo de Actuación.	Funcionario Responsable.
Dificultades Conductuales.	Incurrir en tres faltas graves en el lapso de un mes.	Muy Grave	Entrevista con Apoderado y/o Sostenedor Financiero y Precondicionamiento de matrícula.	Compromiso del estudiante en mejorar su conducta, entrevistar periódicamente.	Las faltas de carácter GRAVES O MUY GRAVES serán notificadas a cualquier miembro directivo docente o la dirección del establecimiento, quien determinará la consecuencia.	Director Coordinador de Convivencia. Profesor Jefe
Dificultades Conductuales.	Traer al Establecimiento y/o construir en el Establecimiento elementos que puedan dañar la integridad física: cadenas, manoplas, etc.	Muy Grave	Cancelación de matrícula para el período escolar siguiente.	Entrevista al apoderado (a) y condicionamiento extremo por el tiempo que el alumno permanezca en el Colegio	En aquellos casos en que la infracción es reiterativa y muy grave se podrá convocar un consejo de profesores extraordinario	Director. Encargado de convivencia. Consejo de Profesores.

					ario con el propósito de recoger información que permita tomar una decisión respecto de la consecuencia.	
Convivencia Escolar.	Agredir a estudiantes y/o funcionarios con elementos que dañen la integridad física.	Muy Grave	Citación al Apoderado y/o Sostenedor Financiero. Condición de matrícula.	Derivar a especialista externo, realizar seguimiento permanente.	La autoridad competente el Comité de Buena Convivencia o el Director, según los casos) deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer la sanción.	Director. Encargado de convivencia. Comité de Buena Convivencia. Profesor Jefe.
Dificultades Conductuales.	Fugarse del Establecimiento o hacer la cimarra.	Muy Grave	Citación al Apoderado y/o Sostenedor Financiero y trabajo recuperativo. En caso de reiteración, condición de matrícula.	Realizar entrevista para determinar las causas de dicha acción.	Participación activa del Profesor Jefe para que no se reitera la conducta, estableciendo acuerdo y medidas de control hacia el	Encargado de convivencia. Profesor Jefe.

					estudiante , a través de sus padres.	
Dificultades Conductuales.	No entrar a clases estando en el Establecimiento.	Muy Grave.	Citación al Apoderado y/o Sostenedor Financiero y trabajo recuperativo.	Seguimiento de los estudiantes a través de entrevistas y supervisar su presencia en la sala de clases.	Participación activa del Profesor Jefe para que no se reitera la conducta.	Coordinación. Encargado de convivencia. Profesor Jefe. Profesores de asignaturas.
Dificultades Conductual.	Copiar o soplar durante una evaluación. Copiar o plagiar trabajos de compañeros, de libros o internet. Hurtar o copiar una prueba.	Muy Grave.	Citación al Apoderado y/o Sostenedor Financiero y repetición de la evaluación.	Asumir las consecuencias de sus actos y reparar la dificultad.	Trabajar en conjunto con la familia la honestidad y el esfuerzo personal.	Directora Coordinadora Profesores.
Dificultades Conductuales.	Presentar actitudes desafiantes y groseras, con palabras o acciones irrespetuosas hacia adultos del Establecimiento	Muy Grave	Entrevista con el apoderado y condición de matrícula.	Repara la relación entre las personas implicadas y pedir disculpas.	El respeto entre todos los miembros de la comunidad.	Orientador. Coordinadora Profesores.
Dificultades Conductuales.	Robar hurtar.	Muy Grave	Entrevista con Apoderado	Restituir lo robado o hurtado.	Fomentar la honradez.	Encargado de convivencia

uales.			o y/o Sostenedor Financiero o condicion alidad de matrícula.	Derivar en caso que sea necesario.		cia. Coordina dora Profesor Jefe. Profesor es.
Dificultad es Conduct uales.	Adulteraci ón de notas o asistencia, sustracció n de libros de clases o de otro document o del Estableci miento.	Muy Grave	Condicion al por conducta. Informar al apoderad o.	Mantener entrevistas periódicas con estudiante y apoderado s, ya que de incurrir en la falta se procederá a la Cancelació n de Matrícula.	Abordar estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigaci ón de los hechos a cargo del encargado de convivenci a y comité de la buena convivenci a.	Director. Encargad o de conviven cia. Consejo de Profesor es.
Dificultad es Conduct uales.	Falsificaci ón de firma de Apoderad o y/o Sostenedo r Financiero , padres, profesores u otros.	Muy Grave	Condicion al por conducta. Informar al apoderad o.	Mantener entrevistas periódicas con estudiante y apoderado s, ya que de incurrir en la falta se procederá a la Cancelació n de Matrícula.	Abordar estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigaci ón de los hechos a cargo del encargado de convivenci a y comité de la buena convivenci a.	Director. Coordina dora. Encargad o de conviven cia. Profesor Jefe. Consejo de Profesor es.
Dificultad	Consumir,	Muy	Condicion	Mantener	Abordar	Director.

<p>es Conductuales.</p>	<p>Vender o ingresar al Establecimiento drogas o bebidas alcohólicas. Presentarse al Establecimiento bajo los efectos de estas sustancias. Si un alumno llega en estado de intemperancia ingresará al Establecimiento y se llamará al Apoderado y/o Sostenedor Financiero para ser retirado del Establecimiento.</p>	<p>Grave</p>	<p>al por conducta. Informar al apoderado.</p>	<p>entrevistas periódicas con estudiante y apoderados, ya que de incurrir en la falta se procederá a la Cancelación de Matrícula.</p>	<p>estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigación de los hechos a cargo del encargado de convivencia y comité de la buena convivencia.</p>	<p>Coordinadora. Encargado de convivencia. Profesor Jefe. Consejo de Profesores.</p>
<p>Dificultades Conductuales.</p>	<p>Mentir, levantar falso testimonio a miembros de la comunidad.</p>	<p>Muy Grave</p>	<p>Condicion al por conducta. Informar al apoderado.</p>	<p>Mantener entrevistas periódicas con estudiante y apoderados, ya que de incurrir en la falta</p>	<p>Abordar estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigación de los hechos a</p>	<p>Director. Coordinadora. Encargado de convivencia. Profesor Jefe. Consejo</p>

				se procederá a la Cancelación de Matrícula.	cargo del encargado de convivencia y comité de la buena convivencia.	de Profesores.
Dificultades Conductuales.	Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del establecimiento	Muy Grave	Condición al por conducta. Informar al apoderado.	Mantener entrevistas periódicas con estudiante y apoderados, ya que de incurrir en la falta se procederá a la Cancelación de Matrícula.	Abordar estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigación de los hechos a cargo del encargado de convivencia y comité de la buena convivencia.	Director. Coordinadora. Encargado de convivencia. Profesor Jefe. Consejo de Profesores.
Dificultades Conductuales.	Poseer y/o distribuir en cualquier medio material pornográfico dentro del Establecimiento.	Muy Grave	Condición al por conducta. Informar al apoderado.	Mantener entrevistas periódicas con estudiante y apoderados, ya que de incurrir en la falta se procederá a la Cancelación de Matrícula.	Abordar estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigación de los hechos a cargo del encargado de convivencia y comité de la buena convivencia.	Director. Coordinadora. Encargado de convivencia. Profesor Jefe. Consejo de Profesores.

Dificultades Conductuales.	Manifestar conductas violentas y/o agresivas con compañeros u otros miembros de la comunidad de manera reiterada	Muy Grave.	Condición al por conducta. Informar al apoderado.	Mantener entrevistas periódicas con estudiante y apoderados, ya que de incurrir en la falta se procederá a la Cancelación de Matrícula.	Abordar estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigación de los hechos a cargo del encargado de convivencia y comité de la buena convivencia.	Director. Coordinadora. Encargado de convivencia. Profesor Jefe. Consejo de Profesores.
Dificultades Conductuales.	Traer al Establecimiento o portar armas de fuego (verdaderas o de fantasía), de aire comprimido, armas cortantes, contundentes, proyectiles de armas de fuego o cualquier elemento que constituya un riesgo para la seguridad propia, así como de otras	Muy Grave	Condición al por conducta. Informar al apoderado.	Mantener entrevistas periódicas con estudiante y apoderados, ya que de incurrir en la falta se procederá a la Cancelación de Matrícula.	Abordar estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigación de los hechos a cargo del encargado de convivencia y comité de la buena convivencia.	Director. Coordinadora. Encargado de convivencia. Profesor Jefe. Consejo de Profesores.

	personas.					
Dificultades Conductuales.	Incurrir en conductas obscenas al interior del Establecimiento.	Muy Grave	Condición por conducta. Informar al apoderado.	Mantener entrevistas periódicas con estudiante y apoderados, ya que de incurrir en la falta se procederá a la Cancelación de Matrícula.	Abordar estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigación de los hechos a cargo del encargado de convivencia y comité de la buena convivencia.	Director. Coordinadora. Encargado de convivencia. Profesor Jefe. Consejo de Profesores.
Dificultades Conductuales.	Impedir por cualquier medio el ingreso al Establecimiento de Directivos, docentes, personal, alumnos y alumnas bajo cualquier justificación o circunstancia	Muy Grave	Condición por conducta. Informar al apoderado.	Mantener entrevistas periódicas con estudiante y apoderados, ya que de incurrir en la falta se procederá a la Cancelación de Matrícula.	Abordar estas situaciones con equipo de trabajo y realizando investigación de los hechos a cargo del encargado de convivencia y comité de la buena convivencia.	Director. Coordinadora. Encargado de convivencia. Profesor Jefe. Consejo de Profesores.

II.7.6 Procedimientos

Cuando se detecte alguna falta o incumplimiento a la presente normativa se procederá de la siguiente forma:

II.7.6.1. El profesor que sorprenda algún alumno o alumna que esté incurriendo en una falta deberá registrar la observación – de manera inmediata – en el libro de clases del curso, junto con sugerencia de orientación. Si la falta es observada por algún asistente de la educación, éste deberá comunicar de inmediato al encargado de Buena Convivencia Escolar.

II.7.6.2. En el caso de faltas leves, la consecuencia formativa será adoptada de inmediato por cualquier docente del Establecimiento, con la sola obligación de informar al encargado de Buena Convivencia Escolar.

II.7.6.3. Las faltas de carácter **GRAVES O MUY GRAVES** serán notificadas a cualquier

II.7.6.4. miembro directivo docente o la dirección del establecimiento, quien determinará la consecuencia. En aquellos casos en que la infracción es reiterativa y muy grave se podrá convocar un consejo de profesores extraordinario con el propósito de recoger información que permita tomar una decisión respecto de la consecuencia.

II.7.6.5. Corresponderá al Encargado de Convivencia coordinar, una investigación, tan pronto tenga conocimiento de la información, entregar por escrito al Director de la situación de carácter grave o muy grave.

II.7.6.5. La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de la falta y la participación en el (los) acto (s) del (los) alumno(s). Dicha investigación no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.

II.7.6.6 En casos debidamente investigados y en los cuales se cuente con evidencia concreta, el Comité de Convivencia sugerirá a la Dirección, la consecuencia que amerita la falta.

II.7.6.7 La Dirección convocará al Apoderado y/o Sostenedor Financiero del alumno o alumna que ha faltado a la presente normativa y se informará la decisión adoptada.

II.7.6.8 La dirección tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta grave o muy grave.

II.7.6.9. En el caso de las faltas **muy graves** que inciten a la violencia, se procederá, a levantar un acta con los hechos y será firmada por la unanimidad de los miembros del equipo directivo y se informará de inmediato al Apoderado y/o Sostenedor Financiero, ya que se podría establecer como consecuencia una cancelación de matrícula en forma inmediata.

II.8. PROCEDIMIENTOS PARTICULARES

II.8.1 En los casos de conflicto que afecten a la convivencia escolar así como en todos los que tengan carácter delictual o cuasi-delictual, deberán aplicarse con diligencia las siguientes normas y criterios:

- a) **Confidencialidad:** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento y mientras permanezca en el ámbito estrictamente colegial, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- b) **Documentación:** Deberá quedar constancia escrita en los documentos propios del Establecimiento, cada actuación y resolución tomada en este. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- c) **Protección y garantías:** Durante el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- d) Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar **protección, apoyo e información** durante todo el proceso.
- e) Si el afectado fuere un profesor o funcionario del Establecimiento, se le protegerá y se tomarán las medidas necesarias para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto implique algún riesgo para él o para los alumnos.
- f) **Notificación a los apoderados:** Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha comunicación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- g) **La investigación:** El Director, o la persona a quien él delegue, según sea el caso, deberá llevar adelante la investigación de los hechos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros, o disponiendo cualquier otra medida que estime conveniente para su esclarecimiento.
- h) Una vez recopilados los antecedentes y agotada la investigación, el Encargado deberá **elaborar un informe** que presentará al Comité de Buena Convivencia Escolar, para que éste delibere y decida la sanción que él mismo aplicará o que recomendará a la Dirección.
- i) **Citación a entrevista:** Una vez recibidos los antecedentes, la Dirección, o aquél a quien ella delegue, deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad lograr un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista se considerará qué datos o aspectos convenga ser tratados en presencia de los alumnos(as) y cuáles entre los adultos.
- j) En el caso de existir acuerdo, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones en un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente estas condiciones, se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de ello.
- k) Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes presentarán todos los antecedentes que estimen oportunos. También se podrá citar al Orientador o a otra persona idónea, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- l) **Resolución:** La autoridad competente el Comité de Buena Convivencia o el Director, según los casos) deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los

fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a las partes y, en su caso, al Comité de Buena Convivencia Escolar.

- m) **Medidas de reparación:** En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado y la sanción para el culpable, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- n) **Recursos:** Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité de Buena Convivencia o por la Dirección, dentro del plazo que se determine.

II.9. GRADUALIDAD DE LAS CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias que se indican a continuación, deben entenderse como una serie de recursos formativos que, no necesariamente, se aplicarán de manera secuencial. Las conductas no previstas en este apartado y que atenten contra los valores enseñados en Saint Mary Joseph School, también podrán ser sancionados.

II.9.1 Llamado de atención o amonestación Verbal.

El Llamado de Atención procede cuando el Alumno manifiesta actitudes o conductas, constitutivas de faltas leves, que perturban el ambiente de aprendizaje o las relaciones humanas. Serán las autoridades del Establecimiento quienes corrijan formativamente al Alumno.

La Amonestación sanción corresponde a la advertencia formal e individual que hace un Profesor a un Alumno para que éste enmiende su conducta y asuma un compromiso en ese sentido. De esta advertencia se dejará constancia en el libro de clases, en su la hoja de observaciones del Alumno, y si ha lugar, debe informarse al Profesor Jefe. Sí éste, lo estima necesario en consideración al número, naturaleza y envergadura de las faltas en que haya incurrido el Alumno(a), citará al Padre o Apoderado para que firme el documento de amonestación, el cual será anotado en el Registro Personal del Alumno.

II.9.2. Observación en el libro de clases

Es el registro objetivo de la conducta observada que es constitutivo de falta al Reglamento Interno. Se deberá informar al Profesor Jefe y/o Encargado de Buena Convivencia Escolar

II.9.3 Comunicación al apoderado y/o sostenedor financiero

En esta instancia se convoca al Apoderado y/o Sostenedor Financiero y se le informa de los todos las situaciones ocurridas hasta la fecha y se adoptan compromisos y estrategias para revertir la situación. En esta instancia debe quedar claramente especificado el cronograma de seguimiento de los acuerdos adoptados. Esta convocatoria la puede realizar el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, o cualquier miembro del Equipo de Gestión.

II.9.4. Entrevista con el profesor jefe

En nuestro Establecimiento todos los apoderados de los alumnos(as) deben ser entrevistados por el Profesor Jefe, al menos, una vez por semestre e informarán de la situación académica y actitudinal

del alumno(a). En situaciones puntuales de reiteración de faltas al Manual de Convivencia, el Profesor Jefe convocará al Apoderado y/o Sostenedor Financiero para informar las diferentes situaciones y adoptar los acuerdos y cronogramas para el seguimiento del caso.

II.9.5 Derivación

En situaciones puntuales de rendimiento académico y/o actitudinal, el Profesor Jefe levantará la evidencia objetiva y describirá las diferentes estrategias pedagógicas que a su juicio no han rendido los frutos esperados. Recién en ese caso procederá derivar al alumno(a), siguiendo el protocolo, establecido, a Coordinación Pedagógica que evaluará la situación y procederá a la derivación interna; Orientación o Psicopedagogía, quien evacuará un informe y recién en ese momento, si procede se realizará la derivación externa al especialista que se sugiera.

II.9.6. Suspensión de clases

La suspensión de clases es una medida que se puede tomar por un lapso máximo de un día ante Faltas Graves y que constituye una instancia para que el alumno reflexione acerca de su convivencia. Para aplicar la Suspensión de clases se deben haber agotado las instancias anteriores.

II.9.7. Condicionalidad de Matrícula.

La Condicionalidad se aplicará a un Alumno que incumpla los acuerdos contraídos en la Carta Compromiso, que con ocasión de su Pre-Condicionalidad firmó junto a su Apoderado Académico. El Profesor Jefe y el Coordinador de Convivencia o de Ciclo correspondiente citarán al Padre o Apoderado a una reunión formal en la cual se le comunicará la medida de Condicionalidad que se ha dispuesto. En la ocasión se entregará un documento firmado que dé cuenta de esta situación pedagógica. La Condicionalidad de Matrícula siempre tendrá consecuencias positivas o negativas. En el primer caso el Alumno será capaz de superar las situaciones que lo llevaron a esa instancia. En el caso contrario deberá abandonar el Establecimiento en el siguiente año académico.

II.9.8. Condicionalidad de Matrícula dispuesta sin el procedimiento previo de advertencia de condicionalidad.

El Establecimiento se reserva el derecho de determinar una Condicionalidad sin la aplicación del Procedimiento de Advertencia de Condicionalidad. Se presentará esta situación pedagógica cuando la autoridad del Establecimiento o Comité de Convivencia, considere muy grave la infracción reglamentaria cometida por el Alumno. Esto se comunicará verbalmente y por escrito al Alumno y a su Apoderado en una entrevista convocada para el efecto. De no concurrir el Apoderado a la dicha reunión, se entenderá que tiene conocimiento de la situación de su hijo(a) y/o pupilo por el mero hecho de enviársele una carta certificada al domicilio que haya registrado en el Establecimiento.

II.9.9. No Renovación de Matrícula.

El Establecimiento se reserva el derecho de disponer la no Renovación de Matrícula para el año lectivo siguiente en los casos en que estando en situación de condicionalidad, el Alumno no haya enmendado su conducta y en consecuencia incumplió con las condiciones que se le exigieron para continuar en el Establecimiento.

II.9.10. Cancelación de Matrícula Inmediata

La Cancelación Inmediata de Matrícula de un Alumno, la podrá aplicar sólo el Director del Establecimiento, luego de escuchar al Consejo de Profesores, con ella se sancionará pedagógicamente a un Alumno(a) que haya infringido gravemente el Reglamento del Establecimiento. Esta Consecuencia procederá sólo en las **faltas muy graves** tipificadas en los puntos 15 – 16 – 17 – 18 – 19 - 20.

Adicionalmente, si es el caso, se procederá a poner los antecedentes disponibles a disposición de la Fiscalía correspondiente.

II.9.11. No renovación de matrícula por infracción al Proyecto Educativo Institucional por parte de padres o apoderados.

El Establecimiento se reserva el derecho de no renovar la matrícula de un Alumno(a) para el siguiente año lectivo en los casos en que su Padre, Apoderado y/o Sostenedor Financiero desarrolle conductas que atentan o van en contra del Proyecto Educativo Institucional, la sana convivencia y la integridad de cualquier miembro de la comunidad Educativa. Los Directivos, y dos representantes del Centro de Padres, presidido por el Director del Establecimiento, calificarán la conducta del Padre o Apoderado y, cuando corresponda, adoptarán esta medida.

II.10. DERECHO A APELACIÓN

Todo alumno (a) que haya sido sancionado por alguna medida, que no la considere justa, tiene derecho a presentar reclamo por escrito al Director del Establecimiento, quien deberá en conjunto con el Comité de Convivencia pronunciarse de la apelación del alumno(a).

Para ejercer el derecho de apelación el alumno (a) o su apoderado, deberá presentar sus peticiones en un plazo no mayor de tres días, desde el momento de haber sido notificado por el Director y/o Coordinador respectivo sobre las causales de la sanción, y el Director dispone de un plazo no superior a tres días para su pronunciamiento por escrito al Apoderado.

Esta apelación debe realizarse en los siguientes términos:

- a) Debe ser hecha por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba que aminoren o eximan de responsabilidad.
- b) Se debe cursar dentro de los cinco días hábiles después de notificada la sanción.
- c) Debe ser enviada al Representante del Sostenedor, quien un plazo de siete días hábiles para resolver la apelación así presentada.
- d) No se podrá imponer sanción disciplinaria alguna en contra del reglamento basado únicamente en el mérito de su reclamo o apelación.

ADVERTENCIA: En caso de que el Apoderado no esté de acuerdo con la sanción impuesta por el Establecimiento o se negara a firmar la correspondiente comunicación o compromiso, la medida será igualmente válida para los fines que el Colegio estime convenientes, salvo en el caso en que se haya hecho apelación y ésta haya sido respondida favorablemente.

El Establecimiento cuenta con un libro de Felicitaciones o Reclamos a disposición de los Padres y Apoderados o amigos del Establecimiento.

II.11. Reconocimientos y felicitaciones

Dentro de la formación integral que el Establecimiento quiere entregar a sus alumnos, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que Institucionalmente se manifiestan. Todo alumno y alumna que colabora cuanto puede y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes merece nuestro más sincero reconocimiento; y así queremos manifestarlo en estas líneas. Pero en la vida social solemos destacar a algunos con el fin de que sirvan de modelo y estímulo para los demás. En este contexto, nuestro Establecimiento promueve la celebración pública del mérito de algunos de sus alumnos. Los reconocimientos que suelen otorgarse son:

- a) Premio Saint Mary Joseph: A los estudiantes que constituyan un ejemplo para su curso, por su estilo de vida coherente con el Proyecto Educativo de nuestro Establecimiento. Se otorgará a un estudiante de ciclo al término del año escolar. Igualmente se premiará al nominado de cada curso.
- b) Excelencia Académica: Otorgado a estudiantes destacados en el ámbito académico.
- c) Destacado por esfuerzo y superación.
- d) Destacado mejor compañero(a) de cada curso.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PADRES Y APODERADO O SOSTENEDOR ACADÉMICOS Y/O FINANCIEROS.

III.1. DEFINICIÓN

Enl Saint Mary Joseph School, los Padres o Apoderado y/o Sostenedor Financieros Académicos serán los principales educadores de sus hijos(as) o hijo(a) y/o pupilos(as). El Establecimiento será co - ayudante en esta tarea. Al momento de formalizar la matrícula de cada Alumno se entregará a los Padres y/o Apoderado y/o Sostenedor Financieros Académicos el texto del Reglamento Escolar Interno. Éste, además, se encontrará disponible en la página web del Establecimiento www.colegiosaintmary.cl y en los documentos del colegio en www.comunidadescolar.cl

Tradicionalmente, el deber social de educar había sido asignado a la escuela. Hoy ese énfasis ha cambiado. Cada día se postula con mayor fuerza el que la familia y la escuela en conjunto son los actores centrales que se encargan de la educación de niños y adolescentes. Diversas razones inciden en la familia y la escuela para que realicen un trabajo colaborativo: la complejidad del mundo contemporáneo exige tener una formación integral a lo largo de la vida, para poder desarrollarse como persona e insertarse en la sociedad. Al mismo tiempo el desarrollo de las ciencias psicológicas y sociales ha demostrado la importancia del acercamiento al trabajo coordinado entre el hogar y la institución educativa, para el desarrollo integral de niños y niñas.

Actualmente, son cada vez más las familias cuyos niños/as ingresan al sistema educativo desde el nivel preescolar. Son ambas instituciones las que entregan los cimientos para que esa nueva persona crezca y se desarrolle. Si bien en la escuela una gran parte de los aprendizajes son fruto de una enseñanza diseñada por profesionales de la educación, en las familias se educa de una forma más espontánea e intuitiva, pero que suele conseguir profundos logros dado los fuertes vínculos afectivos entre padres e hijos.

Como ya hemos visto, si la escuela y la familia están educando, es necesario que ambas coordinen sus acciones para así contemplar y enriquecer los procesos de aprendizaje. Esta necesidad de colaboración ha sido fundamentada por distintas investigaciones.

- Estudios han demostrado que cuando los padres y madres participan en la educación escolar de sus hijos/as, ellos/as mejoran sus rendimientos académicos y tienen una actitud más positiva hacia la escuela. A su vez, se ha comprobado que cuando la madre o el padre tiene altas expectativas educativas para su hijo o hija, es decir, espera que alcance un alto grado académico y lo estimula para conseguirlo, ese niño/a tiene mayores posibilidades de continuar sus estudios y de obtener buenos resultados.
- La educación de calidad que nuestra sociedad busca alcanzar, requiere que las escuelas hagan del aprendizaje una experiencia significativa para sus alumnos/as. Esto quiere decir, que los/as docentes toman en cuenta tanto los conocimientos previos como los modos de vida de los/as estudiantes, para así introducir nuevos contenidos. De esta manera se logra captar la motivación necesaria para alcanzar altos niveles de aprendizajes. Para que esto ocurra, es necesario que la educación sea pertinente al mundo de los/as alumnos/as y lo que la escuela enseña. Esta coherencia es producto de un contacto estrecho con las familias. Si la escuela se relaciona activamente con las familias, le será fácil considerar la cultura de los/as niños/as, fomentando así los aprendizajes significativos.

- El fomento de la participación de los padres y madres en la educación escolar, tienen un rol de colaboración y control muy decisivo en la gestión educativa. En la medida que los padres y madres estén informados, den su opinión y sean parte de las decisiones que se toman en las escuelas, se construirán sociedades más participativas que respondan a las necesidades de sus ciudadanos. En consecuencia con todo lo anterior, los Padres o Apoderado y/o Sostenedor Financieros Académicos **deben conocer y cumplir este reglamento, que exige de la Padres y Apoderado y/o Sostenedor Financieros, lo siguiente:**

III.1.1. Mantener una comunicación permanente y fluida con el Establecimiento, empleando las vías y conductos regulares para manifestar de manera responsable y veraz todas las inquietudes que se refieran a su hijo(a) y/o pupilos y al Establecimiento. Para estos efectos, existirá el siguiente orden de prioridad, en conformidad al tema de que se trate: Para analizar los temas relacionados con el aspecto valórico, personal del Alumno, su nivel Académico y su disciplina general, es preciso en primera instancia entrevistarse con el Profesor Jefe de cada curso. Atendiendo la entidad de la situación pedagógica, cuando corresponda, el Apoderado y/o Sostenedor Financiero Académico será derivado por el Profesor Jefe al Coordinador de Convivencia o Coordinador de Ciclo, y en última instancia al Director.

III.1.2. Asegurar la asistencia a clases de su hijo(a) y/o pupilos.

III.1.3. Verificar que sus hijo(a) y/o pupilos lleven los útiles adecuados y necesarios para el desarrollo de las actividades escolares que correspondan. No se autorizará la entrega tardía de útiles u objetos olvidados en casa.

III.1.4. Inculcar en su hijo(a) y/o pupilo la responsabilidad del cuidado de su persona y sus útiles. El Establecimiento no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el Establecimiento.

III.1.5. Educar a sus hijos o hijo(a) y/o pupilos en el sentido de que los objetos encontrados en las dependencias del Establecimiento deben ser recogidos y entregados a Secretaria y/o Coordinador. Los objetos no reclamados durante el primer semestre escolar serán exhibidos en un día que se anunciará oportunamente, y aquellos que no se reclamen serán vendidos a miembros de la comunidad escolar y la recaudación que se obtenga se donará al Centro de Padres.

III.1.6. Inculcar en su hijo(a) y/o pupilos el cuidado de la infraestructura, las instalaciones y los implementos del Establecimiento.

III.1.7. Informarse de los horarios y actividades escolares de sus hijo(a) y/o pupilos y recogerlos a más tardar dentro de los quince minutos siguiente al término de la jornada escolar o de la actividad que corresponda.

III.1.8. Informar oportunamente y por escrito al Profesor Jefe correspondiente, cuando el Alumno sufra una enfermedad infecto contagiosa o que requiera de cuidados especiales.

III.1.9. Retirar a su hijo(a) y/o pupilos en aquellos casos que la salud del menor lo exija previa solicitud del personal encargado de Primeros Auxilios.

III.1.10. Informar permanentemente al Establecimiento los datos necesarios para contactarlos, tales como números telefónicos (fijos y celular) correo electrónico y otros.

III.1.11. Abstenerse de ingresar a la zona académica o zona de Alumnos, salvo el caso de emergencias, reuniones, eventos especiales o cuando sea expresamente autorizado.

III.1.12. Concurrir a las reuniones del Establecimiento, cumplir y hacer cumplir las orientaciones pedagógicas que ahí se entreguen. En las reuniones de Padres y Apoderado y/o Sostenedor Financieros se tratarán los aspectos generales asociados a la totalidad del curso, mientras que los temas específicos, propios de un Alumno en particular, se tratarán en reuniones privadas con el Profesor Jefe y/o Coordinador.

III.1.13. Contribuir a la generación de un ambiente seguro en el Establecimiento e informar a quien corresponda las situaciones particulares o familiares que puedan incidir en la formación del Alumno.

III.1.14. Comunicar oportunamente los cambios de la o las personas autorizadas para ir a buscar al Alumno a la salida del Establecimiento.

III.1.15. En la eventualidad de que los Padres de uno o más Alumnos se encuentren separados de hecho o se encuentren en tramitación de un juicio de divorcio o separación judicial, deberán comunicar oportunamente y por escrito esta situación al Establecimiento. El Establecimiento estará obligado a acatar las resoluciones establecidas en dichos procedimientos, siempre que éstas le sean debidamente notificadas por el Tribunal competente. En la eventualidad de que el régimen de tuición y visitas de los Alumnos hubiere sido acordado involuntariamente por los Padres, sin necesidad de sentencia judicial, deberán comunicarlo al Establecimiento mediante una carta legalizada firmada por ambos o bien ratificada personalmente por aquel de los Padres que no la hubiere firmado.

III.1.16. Los Padres y/o Apoderado y/o Sostenedor Financieros académicos tienen la obligación de comunicar formalmente y por escrito al Director del establecimiento en caso de medidas cautelares que afecten a un menor.

III.1.17. Asumir y cumplir oportunamente los compromisos económicos contraídos con el Establecimiento indicado en el Contrato de Prestación de Servicios firmado al momento de Matricular.

III.1.18. Los padres o apoderados respetarán los procedimientos establecidos por el Establecimiento para resolver los asuntos relacionados con sus hijos o pupilos.

III.1.19. Reconocemos que las redes sociales virtuales son una herramienta de comunicación de amplio uso. Sin embargo, no las validamos como medio de comunicación para la resolución de los problemas en el Colegio. La Dirección, los directivos y profesores están siempre disponibles para reunirse con los apoderados en la búsqueda de soluciones a los problemas o dificultades, previa concertación de entrevistas y siguiendo los conductos regulares.

III.2. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA RELACIÓN DE LOS PADRES Y/O APODERADOS O SOSTENEDOR FINANCIEROS CON SUS HIJO(A) Y/O PUPILOS.

En el contexto de su labor formativa general, los Padres y/o Apoderado y/o Sostenedor Financieros, en relación con sus hijos o hijo(a) y/o pupilos, tendrán siempre presente:

III.2.1. Preocuparse permanentemente de inculcar y desarrollar en sus hijos normas y valores.

III.2.2. Encargarse de fortalecer la identidad de sus hijos, reconociendo y aceptando sus capacidades y limitaciones.

III.2.3. Fortalecer y estimular su autonomía en el cumplimiento de sus deberes escolares, orientándolos y apoyándolos en tal sentido.

III.2.4. Estar atentos a la evolución de su desarrollo integral y de su proceso escolar, observando sus resultados a través de las calificaciones y desarrollo de habilidades logradas en sus evaluaciones.

III.2.5. Incentivar la superación de su desempeño escolar mediante el empleo de medidas adecuadas y motivadoras.

III.2.6. Ser receptivo a las sugerencias, que sobre la formación de sus hijos o hijo(a) y/o pupilos, le formule el Establecimiento, adoptando las medidas necesarias en el caso que no cumpla con las normas de rendimiento y/o convivencia del Establecimiento.

III.3. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA RELACIÓN DE LOS PADRES Y/O APODERADO O SOSTENEDOR FINANCIEROS CON LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS.

Los Padres y/o Apoderado y/o Sostenedor Financieros Académicos para conseguir y colaborar a los objetivos del Establecimiento deben tener siempre presente:

III.3.1. Reconocer la aptitud e idoneidad profesional del personal docente del Establecimiento, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación su hijo(a) o hijo(a) y/o pupilo.

III.3.2. Conocer y apoyar el criterio pedagógico del Establecimiento frente a su hijo(a) y/o pupilo.

III.3.3. Cooperar con los Profesores en la evolución del proceso educativo y formativo de su hijo(a) y/o pupilo.

III.3.4. Mantenerse permanentemente informados de la convivencia y desempeño académico de su hijo(a) y/o pupilo.

III.3.5. Manifestar permanentemente un trato respetuoso y deferente con los Profesores, Directivos, Personal Administrativo y con los Auxiliares del Establecimiento.

III.3.6. En el evento de que un Apoderado y/o Sostenedor Financiero incumpla gravemente con las normas que establece este Reglamento, el Establecimiento quedará facultado para exigir a la familia el cambio de Apoderado y/o Sostenedor Financiero. En este caso el Establecimiento además podrá reservarse el derecho de ingreso al establecimiento de ese Apoderado y/o Sostenedor Financiero. Esta medida será adoptada por el Director y la comunicará a la familia del Alumno. Las disposiciones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de otras medidas del presente Reglamento.

III.3.7. Respecto al Apoderado y/o Sostenedor Financiero que no tenga la calidad de Padre o Madre de un menor, solo podrá acceder a las Áreas Administrativas del Establecimiento.

III.4 INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

La interpretación y la aplicación de esta normativa es competencia de las autoridades del Establecimiento y, en último término, del Sostenedor, quienes se regirán por los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y LA SALUD

IV.1. Seguridad de los Estudiantes:

El Establecimiento organizará un sistema de vigilancia, que estará a cargo de Profesores y Asistente de la Educación del Establecimiento, designados específicamente para este fin.

IV.1.1. Cuando un Alumno ingresa al Establecimiento, se le recomienda al Apoderado Financiero suscribir un seguro contra accidentes que pudiera sufrir en eventos escolares.

IV.1.2. El Establecimiento dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los Alumnos que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del Establecimiento. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

IV.1.3. Esta Sala de Primeros Auxilios estará a cargo de una persona que, a lo menos, deberá tener aprobado un curso que acredite su experiencia en la aplicación de primeros auxilios.

IV.1.4. Si durante el horario de clases un Alumno necesita la atención de la persona encargada de Primeros Auxilios, ésta última expedirá un comprobante relativo al caso que deberá ser entregado por el Alumno al Profesor al momento de reintegrarse a sus actividades académicas.

IV.1.5. La persona encargada de Primeros Auxilios debe registrar en el Libro correspondiente la duración de la estadía del Alumno en la Sala de Primeros Auxilios.

IV.2. Uso de la Sala de Primeros Auxilios.

IV.2.1. La Sala de Primeros Auxilios será destinada exclusivamente a la atención de Alumnos que presenten una enfermedad sobrevenida o lesiones a causa de algún accidente ocurrido al interior del Establecimiento.

IV.2.2. La Sala de Primeros Auxilios contará con la implementación necesaria para dar atención a los Alumnos que la requieran.

IV.2.3. Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectable. Los Alumnos(as) que sigan algún tratamiento médico y requieran la administración de medicamentos especiales, debidamente prescritos por un médico, deberán presentar la receta actualizada del facultativo y entregar el medicamento en óptimas condiciones de mantenimiento a los Profesores Jefes.

IV.3. De los Accidentes Dentro del Establecimiento.

En caso de que un Alumno sufra un accidente dentro del Establecimiento se procederá como sigue:

IV.3.1. Atención inicial. El Docente más cercano al Alumno accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona Encargada de los Primeros Auxilios del Establecimiento e informe de la situación al Coordinador de Ciclo correspondiente o, en su defecto, al Director del Establecimiento.

IV.3.2. El Docente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudará al Alumno a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios e informará de la situación al Coordinador del Ciclo correspondiente o, en su defecto, al Director del Establecimiento.

IV.3.3. Ante cualquier sospecha de que pudiere existir una lesión mayor, el Docente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de los Primeros Auxilios, quien asumirá el control de la situación e informará de ella al Coordinador de Ciclo correspondiente al Alumno accidentado o, en su defecto, al Director del Establecimiento.

IV.3.4. La persona encargada de los Primeros Auxilios evaluará la conveniencia de trasladar al Alumno a la Sala de Primeros Auxilios para efectos de otorgar la atención primaria o en caso contrario solicitar un servicio externo y avisar de inmediato al Apoderado registrado en el Establecimiento.

IV.4. ATENCIÓN EN LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

Al ingresar un Alumno enfermo o accidentado a la Sala de Primeros Auxilios, la Encargada de Primeros Auxilios deberá:

IV.4.1. Recibir al Alumno enfermo o accidentado.

IV.4.2. Evaluar el estado de salud o las lesiones del Alumno.

IV.4.3. Aplicar los Primeros Auxilios que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos respectivos.

IV.4.4. Establecer la necesidad sugerir al apoderado trasladar al Alumno a un Centro Asistencial.

IV.4.5. El Coordinador de Ciclo respectivo, el Director o la encargada de Primeros Auxilios del Establecimiento tomará contacto con el Padre o Apoderado y le informará la situación Informar de la situación al Coordinador de Ciclo respectivo o, en su defecto, al Director del Establecimiento.

IV.4.6. Si el evento hace indispensable el traslado del Alumno a un Centro Asistencial, se avisara al Apoderado y le informará de la situación.

IV.4.7. Se Verificará si el Alumno cuenta con Seguro de Accidentes en un Centro Asistencial determinado:

IV.4.8. Si la urgencia del caso lo hace indispensable, se procederá al traslado inmediato al Centro Asistencial al que se refiere el Seguro de Accidentes del Alumno y luego se llamarán al Padre o Apoderado. El traslado se realizará en un Vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este Vehículo al Establecimiento.

IV.4.9. Si la situación del Alumno permite esperar, se requerirá la presencia del Padre o Apoderado en el Establecimiento, a fin de que indique el Centro Asistencial al que hay que trasladar al Alumno.

IV.4.10. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, cualquier situación imprevista se resolverá por el Coordinador del Ciclo que corresponda o el Director.

CAPÍTULO V: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

V.1. Presentación:

Para introducir el tema del abuso sexual y comprender el rechazo que produce este flagelo a quienes formamos parte de esta Comunidad Educativa, debemos necesariamente recurrir a nuestro origen, nuestro Proyecto Educativo, que nos señala:

El Establecimiento Educativo "Saint Mary Joseph School" pretende ser una comunidad educativa que desarrolle en los niños y niñas la base de la personalidad, respetando las diferencias individuales, desarrollando las habilidades y capacidades que les permitan emprender proyectos innovadores, privilegiando el desarrollo cognitivo, afectivo y social.

En consonancia con lo anterior. Queremos que en nuestro Establecimiento se viva la fraternidad y que los niños y jóvenes se sientan acogidos, escuchados y respetados. En consecuencia, con lo anterior y teniendo en cuenta las situaciones de abuso sexual que han sido denunciadas en el último tiempo, ocurridas en instituciones educativas, queremos compartir con nuestra Comunidad Educativa este documento, que busca dar claridad sobre el problema y, al mismo tiempo, informar sobre los protocolos que el Saint Mary Joseph School considera ante situaciones de esta naturaleza.

La elaboración de este documento es fruto del trabajo de la Dirección, el Departamento de Orientación, Equipo de Gestión, Profesores y Profesoras y la bibliografía existente sobre el tema.

El abuso sexual es, sin duda, un hecho significativo por el impacto y sufrimiento que provoca a las víctimas que viven esta situación. Cada día surge con mayor frecuencia y se devela con más crudeza; el abuso sexual es un dramático problema social y de salud, que tiene devastadoras consecuencias en el cuerpo y el alma de niños, niñas y adolescentes, que son víctimas de agresiones de este tipo.

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. Este grave tipo de maltrato altera el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta, pudiendo generar o producir, entre otros, cuadros de depresión, trastornos de estrés postraumático, trastornos de personalidad y disfunciones sexuales

El maltrato infantil (físico, psicológico o abuso sexual) es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes, y es considerado una grave vulneración de sus derechos.

Por lo tanto, las instituciones educativas estamos llamadas a estar atentas frente a cualquier forma de abuso sexual y actuar de dos maneras: Entregar una educación preventiva y proceder de acuerdo con las normas jurídicas vigentes.

Finalmente, es necesario dejar claro que como Institución Educativa repudiamos con la mayor energía la ocurrencia de estos hechos y bajo ninguna circunstancia haremos oídos sordos ante cualquier situación que merezca ser investigada, activando de inmediato el protocolo que más adelante se presenta y llegaremos a todas instancias necesarias a fin de salvar y guardar la integridad física y emocional de los niños, niñas y jóvenes que nos han sido confiados.

V.2. PSICOLOGÍA Y SEXUALIDAD

El abuso sexual es definido como el contacto e interacción entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor.

En la actualidad, ya no queda duda de que el abuso sexual infantil se constituye como uno de los traumas psíquicos más intensos, tanto para los niños, como para su entorno más cercano, teniendo consecuencias intensamente destructivas para la estructuración de su personalidad.

Si bien todos los niños pueden llegar a ser víctimas de abuso, existen condiciones particulares que hacen que, en determinadas circunstancias, un niño se encuentre en situación de mayor riesgo. Este es el caso de los niños que, por ser muy pequeños o por tener algún tipo de minusvalía física o psicológica, presentan una capacidad disminuida para resistirse o identificar correctamente lo que está sucediendo.

Otras potenciales víctimas son los niños que viven en ambientes familiares disfuncionales, familias desorganizadas o reconstituidas, sobre todo, cuando los niños sufren de falta de atención o afecto, o cuando son maltratados, ya que debido a esta carencia, pueden sentirse halagados en un principio con las atenciones del abusador. Cabe destacar en este punto que, cuando se habla de familias disfuncionales, no se está haciendo alusión a un estrato socioeconómico en particular, ya que los abusos ocurren de manera transversal, tanto en ambientes de altos ingresos, como en aquellos más carenciados. Finalmente, otras potenciales víctimas, son los prepúberes, con claras muestras de desarrollo sexual.

V.3. ASPECTOS CULTURALES QUE INCIDEN EN EL FENÓMENO DEL ABUSO SEXUAL

Para prevenir el abuso de menores, debemos partir, por ejemplo, poniendo atención a **aspectos de la cultura y las costumbres familiares** que pueden estar contribuyendo, sin quererlo, a aumentar el riesgo de que los niños sean víctimas de un abuso. Es importante destacar el modo en que se enseña a los niños, enfatizando que deben obedecer a los adultos y dándoles a entender que ellos siempre saben lo que está bien. Asimismo, acostumbrados **a querer que los niños sean agradables y simpáticos, en ocasiones se les incita a besar o abrazar a otras personas**, incluso cuando ellos no quieren hacerlo. Este tipo de educación contribuye, en gran medida, a que ellos sientan que deben someterse a los deseos de los adultos, sean estos agradables o desagradables para ellos.

Es necesario que los niños sepan que no es necesario hacer intentos por agradar a otros y que para tener una buena relación con alguien, **no es necesario que mantengan un contacto físico estrecho**. Al mismo tiempo, puesto que es aún más difícil evitar abusos por parte de personas que se encuentran muy cerca, sean familiares o amigos íntimos, sin ser paranoicos y evitando traspasarles temor, los padres deben poner atención a las interacciones que se dan entre ellos y sus hijos y no permitir, dentro de lo posible, que se den momentos de soledad o intimidad.

Puesto que los padres no pueden estar permanentemente presentes, cuando se escoja un cuidador para el niño, éste debe ser evaluado cuidadosamente y, a la mínima duda, se debe buscar a otra persona o institución (sala cuna, jardín infantil, colegio, niñera, etc.) para que cuide al niño o niña. La comunicación y la confianza que los padres traspasen al niño para que este pueda expresar cualquier situación que le haya parecido incómoda o desagradable, es fundamental para detectar la situación a tiempo.

Las estrategias de autocuidado son inculcadas de manera paulatina, de acuerdo a la edad del niño. Es así como la prevención parte en fases muy iniciales del desarrollo, recomendándose que ya al año y medio, se comience a enseñar al niño o niña las partes del cuerpo, con sus nombres reales.

Entre los 3 y los 5 años, se debe educar a los niños en relación a cuáles son sus partes privadas. Una buena forma de hacerlo es mostrándole que todo aquello que cubre el traje de baño (de dos piezas en niñas) constituyen partes privadas que no pueden ser tocadas por otras personas aparte de los padres. Esto, lamentablemente no protege a los niños de los abusos perpetrados por los mismos padres, pero ya al menos se disminuye en gran medida el riesgo. Nuevamente, es relevante que se enseñe a los niños el nombre verdadero de cada parte privada, intentando hacerlo de manera natural, sin incomodarse en llamar al pene, pene y a la vagina, vagina. Al darles otros nombres, estamos facilitando la creación de tabúes sexuales, que poco contribuyen al sano desarrollo psicosexual del niño.

Entre los 5 y los 8 años de edad, ya se debe orientar a los niños, del mismo modo en que se les instruye a cruzar la calle con seguridad, acerca de cuáles son las normas de cuidado que deben tener fuera de la casa. Esto es, no hablar con extraños, no aceptar dinero o favores de personas desconocidas, no permitir que nadie los toque ni mire de una forma molesta, etc. A esta edad ya se les debe explicar cuál es la diferencia entre un cariño bueno y otro inadecuado, alentándolos a decir **NO cuando alguna situación los incomode, a pesar que se trate de personas cercanas**. Ellos deben tener claro que no están obligados a mantener un contacto físico estrecho ni responder a las demandas de besos y abrazos de los adultos, por más cercanos y queridos que ellos sean. Es bueno alentar a los niños a hablar de situaciones que les hayan parecido extrañas o les hayan dado miedo. Todo esto en un marco de naturalidad que haga que la conversación no sea amenazante.

Entre los 8 y los 12 años ya se debe comenzar a enseñar más acerca de la seguridad personal, pues esta edad coincide en muchos casos con cambios tales como, que el niño comience a viajar solo entre el colegio y la casa. Es importante que el niño sepa cómo proceder en caso de verse expuesto a una situación peligrosa o desagradable de este tipo. Dejar en claro que si esto sucede, lo ideal es que pidan ayuda a otro adulto, llamen la atención o griten para que el resto de las personas se den cuenta de lo que está pasando y así puedan, de alguna manera, protegerlo. A esta edad también se comienza a conversar acerca de las normas de conducta sexual o de las costumbres y consideraciones que tiene la familia con respecto al sexo.

Finalmente, **entre los 13 y los 18 años**, ya se puede enfatizar aún más la seguridad personal, introduciendo temas tales como el abuso sexual, las enfermedades de transmisión sexual y el embarazo no deseado.

Es muy importante que los padres hablen con toda naturalidad de estos temas, respetando los tiempos del niño, de modo que en cada etapa maneje información suficiente para poder cuidarse, sin provocarle temor ni angustia respecto al tema, pues lo que se busca es que ellos cuenten con herramientas que les permitan protegerse del abuso.

Es necesario que en algún momento o etapa, de acuerdo a la madurez emocional del niño, se le hable de la existencia de abusos sexuales y de cómo éstos pueden ser prevenidos. Se le debe inculcar desde pequeño la privacidad de su cuerpo, en términos de que nadie puede tocarlo o mirarlo de un modo desagradable, haciendo hincapié en que ellos siempre pueden negarse. Y, por sobre todo, es necesario también que se le haga saber que puede confiar en sus padres, que ellos le van a creer y que lo protegerán, explicándoles que los abusadores intentan intimidar a los niños para que guarden el hecho en secreto. El niño debe tener claro que ese tipo de secretos no deben ser guardados, por más que se lo pidan otros adultos o los amenacen abiertamente.

V.3. CONCEPTO DE ABUSO SEXUAL.

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos o de un adulto a un menor.

Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

Esta forma de maltrato infantil representa un problema social de grandes proporciones, sobre todo por el sufrimiento que esta experiencia ocasiona en la vida de las víctimas y sus familias, ya que los efectos inmediatos y de largo plazo constituyen una amenaza potencial al desarrollo psicosocial de los niños y jóvenes que han sufrido estas situaciones. Asimismo, impacta en el modo de relacionarse de las víctimas, quienes corren el riesgo de validar patrones de interacción abusivos, reproduciéndolos en la vida adulta. El abuso sexual constituye una experiencia traumática y es vivido por la víctima como un atentado contra su integridad física y psicológica, y no tanto contra su sexo, por lo que constituye una forma más de victimización en la infancia, con secuelas parcialmente similares a las generadas en casos de maltrato físico, Si la víctima no recibe un tratamiento psicológico adecuado, el malestar puede continuar incluso en la edad adulta.

V.3.1. CONSECUENCIAS A CORTO Y LARGO PLAZO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Consecuencias a corto plazo del abuso sexual infantil	Consecuencias a largo plazo del abuso sexual infantil
<p>Físicas: Pesadillas y problemas de sueño, cambios de hábitos de comida, pérdida de control de esfínteres.</p> <p>Conductuales: Consumo de drogas y alcohol, fugas, conductas auto lesivas o suicidas, hiperactividad, baja del rendimiento académico.</p> <p>Emocionales: Miedo generalizado, agresividad, culpa y vergüenza, aislamiento, ansiedad, depresión, baja autoestima, rechazo al propio cuerpo. Sexuales: Conocimiento sexual precoz e impropio a su edad, masturbación compulsiva, exhibicionismo, problemas de identidad sexual. Sociales: Déficit en habilidades sociales, retraimiento social, conductas antisociales.</p>	<p>Existen consecuencias de la vivencia que permanecen o, incluso, pueden agudizarse con el tiempo, hasta llegar a configurar patologías definidas.</p> <p>Físicas: Dolores crónicos generales, hipocondría o trastornos psicósomáticos, alteraciones del sueño y pesadillas constantes, problemas gastrointestinales, desorden alimentario.</p> <p>Conductuales: Intento de suicidio, consumo de drogas y alcohol, trastorno de identidad.</p> <p>Emocionales: Depresión, ansiedad, baja estima, dificultad para expresar sentimientos.</p> <p>Sexuales: Fobias sexuales, disfunciones sexuales, falta de satisfacción o mayor probabilidad de sufrir violaciones y de entrar en la prostitución, dificultad para establecer relaciones sexuales.</p> <p>Sociales: Problemas de relación interpersonal, aislamiento, dificultades de vinculación afectiva con los hijos.</p>

V.4.PROTOCOLO PARA EL ESTABLECIMIENTO SAINT MARY JOSEPH SCHOOL

V.4.1. Prevención del abuso sexual.

La Prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

Los objetivos principales de los programas de prevención del abuso, se orientan a la evitación del abuso y a la detección temprana del abuso (estimulación de la revelación).

V.4.2. Factores de riesgo

Consistentemente se ha demostrado que las niñas poseen entre dos y tres veces mayor riesgo de abuso sexual que los niños. Algunas teorías explican este hecho porque los abusadores sexuales son mayoritariamente hombres heterosexuales. Esta relación podría entenderse también al considerar que existe un sub-reporte del abuso infantil en niños.

Algunos reportes señalan que la edad de mayor riesgo corresponde a la adolescencia inicial, especialmente entre los 12 y 13 años, período en el cual, el/la adolescente presenta algún grado de desarrollo de caracteres sexuales físicos.

Otro grupo de riesgo lo constituyen los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, particularmente aquellos con discapacidad intelectual, pues presentan mayor sumisión y dependencia a los cuidadores, mayor confianza a desconocidos, menor discriminación de conductas abusivas y carencia de educación sexual.

Otros elementos importantes de riesgo son: Antecedentes de abuso sexual o maltrato físico previo, desamparo afectivo producido por el rechazo o ausencia de los padres o, bien, todo factor que anule al niño, niña o adolescente como sujeto de derecho.

V.4.3. Factores familiares

Las prácticas de crianza que se traducen en desamparo afectivo del niño, niña o adolescente, tales como padres y/o ausentes, madre con problemas de salud o discapacitada, relaciones conflictivas, uso de castigo físico y violencia intrafamiliar, constituyen factores de riesgo de abuso sexual. Concordante con lo anterior, algunos estudios de observación señalan que los niños, niñas o adolescentes de hogares monoparentales, así como aquellos con presencia de un padrastro en el hogar, presentan mayor riesgo de abuso.

Las madres con antecedentes de haber sido abusadas (con presunción de baja autoestima) evidencian menor probabilidad de identificar a posibles abusadores de sus hijos e hijas, convirtiéndose en un factor de riesgo.

V.4.4. Factores socioeconómicos

La pobreza, promiscuidad, aislamiento social, desprotección emocional, así como toda situación que produzca un ánimo depresivo bajo determinados modelos conceptuales, pueden significar mayor vulnerabilidad.

V.4.5. Factores protectores a fortalecer en los niños frente al abuso sexual

V.4.5.1. En el hogar:

- a) Compromiso y afiliación religiosa. Sentido de fe.

- b) Normas morales y sociales explícitas que vayan en contra de las conductas sexuales inadecuadas.
- c) Límites adecuados en la relación con pares y con adultos, en particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
- d) Toma de conciencia de las partes del cuerpo; Identificar partes íntimas (genitales).
- e) Reconocimiento de los distintos tipos de caricias por las partes del cuerpo en que se dan (partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría, etc.)
- f) Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
- g) Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.

V.4.5.2. En el Colegio:

Desde los primeros años se debe educar a los niños/as a cuidarse para que no se hagan daño y no les hagan daño.

Los docentes deben considerar que:

- a) Un niño/a informado tiene menos posibilidades de ser abusado.
- b) Un niño/a con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables con un ambiente familiar de confianza podrá salir adelante ante situaciones de peligro.

Los profesores y profesoras del Colegio, en el contexto de las unidades de aprendizaje sobre afectividad y sexualidad, deben:

- c) Entregar a los niños/as información clara sencilla sobre su cuerpo, su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.
- d) Dar mensajes claros y precisos: Que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.
- e) Enseñar a los niños que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, deben rechazarlos.
- f) Enseñar a los niños a expresar sus emociones y sentimientos. Esto será posible si confiamos en ellos, los escuchamos y ayudamos a reflexionar sobre sus sentimientos y dudas.
- g) Informarles que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos
- h) Deben conocer y analizar las situaciones en las que los niños pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesiten cuidado.
- i) Enseñar a los Niños la Declaración Universal de Derechos de los Niños y la Convención sobre los Derechos de los Niños, en aquellos pasajes que se refieran a la protección frente a todo tipo de abusos.

Finalmente, el Profesor del Saint Mary Joseph School, debe tener en consideración que la mejor forma de prevenir el abuso sexual es propiciar una buena comunicación entre padres e hijos, profesores y alumnos que permita en forma conjunta tomar las decisiones más adecuadas.

V.4.6. Señales de abuso sexual.

Existen diversos indicadores que **pueden hacer presumir** que existe abuso sexual infantil o adolescente:

V.4.6.1. Indicadores físicos:

- a) Trastornos alimenticios.
- b) Embarazo temprano.
- c) Pérdida del control de esfínteres (enuresis y encopresis).
- d) Dificultades manifiestas en la defecación.
- e) Hematomas alrededor del ano, dilatación o desgarros anales.
- f) Enfermedades venéreas.
- g) Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales.
- h) Hemorragia vaginal en niñas prepúberes.
- i) Infecciones genitales y urinarias.
- j) Dolor, enrojecimiento y picazón en la zona vaginal y/o anal.
- k) Ropa interior manchada o desgarrada.
- l) Dolor abdominal y pélvico.
- m) Dificultades para andar y/o sentarse.
- n) Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o pechos.
- ñ) Secreción vaginal.
- o) Enfermedad de transmisión sexual.

V.4.6.2. Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales:

- a) Trastornos del sueño.
- b) Temores nocturnos.
- c) Conductas agresivas.
- d) Resistencia a cambiarse de ropa para hacer deportes.
- e) Miedo a estar solo(a).
- f) Fugas del hogar.
- g) Intento de suicidio o autolesiones.
- h) Rechazo a alguien en forma repentina.
- i) Aislamiento social.
- j) Pudor excesivo.
- k) Retrocesos conductuales: orinarse en la cama o chuparse el dedo.
- l) Culpa o vergüenza extrema.
- m) Depresión, ansiedad o llantos frecuentes.
- n) Repentino descenso en el rendimiento escolar.
- ñ) Lenguaje que no corresponde a su edad.
- o) Relatos de actos sexuales que den cuenta de una vivencia.
- p) Conductas sexuales inesperadas para su edad.
- q) Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
- r) Conductas masturbatorias excesivas e inadecuadas.
- s) Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
- t) Cambios repentinos del comportamiento.

V.6.MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ESTABLECIMIENTO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Siguiendo las orientaciones emanadas de las autoridades educacionales y ante la eventualidad de un caso de abuso sexual, el Colegio asume que su deber es proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños y niñas que están a su cargo. Esto significa que siempre estará del lado de la víctima, llevando adelante todas las acciones que sean del caso, tanto en el ámbito interno, como en las instancias judiciales externas. **V.5.1.Medidas dirigidas a los alumnos/as y padres:**

- a) Existencia de un programa de tutoría, que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde prekínder a cuarto medio.
- b) Desarrollo del programa afectividad y sexualidad desde 1º básico a 1º medio.
- c) Socialización del tema del abuso sexual en reunión de padres y apoderados, para dar a conocer las medidas adoptadas por la Institución.

V.5.2. Procedimientos rutinarios internos:

- a) En todas las clases de la jornada escolar, los alumnos/as de Pre kínder a cuarto básico están a cargo del profesor jefe o de asignatura.
- b) Los alumnos de Pre Kínder a Primero Básico, en las clases de asignaturas de especialidad como inglés, Música, Educación Física, así como en los diferentes talleres extra programáticos, son acompañados por una tía técnica.
- c) Los alumnos de Segundo a Cuarto Básico, en las clases de asignaturas de especialidad como inglés, Música, Educación Física, estarán siempre acompañados del profesor o profesora correspondiente. En caso de trabajos grupales fuera de la sala se realizarán en un entorno que permita la visión de todo el grupo.
- d) Los alumnos/as de Pre Kínder a Primero Básico, cada vez que deban ir al baño o a la enfermería, serán acompañados por la tía técnico del curso.
- e) Cuando un niño/a de Pre Kínder a 4º Básico, deba ir a enfermería durante la clase de Educación Física y/o Taller, el profesor o monitor procede a llamar a una Asistente de la Educación para que acompañe al niño(a). Así el profesor no queda solo con el curso.
- f) Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.
- g) El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no hay alumnos/as.
El acceso debe estar cerrado o con una señalética, para evitar que ingresen los alumnos/as.
- h) Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- i) Evitar contacto físico inadecuado entre profesores y alumnos.
- j) Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- k) En los períodos de cada recreo se establecen turnos de presencia en patio realizados por Asistente de la Educación.
- l) Cada sector del colegio es vigilado durante los recreos por una Asistente de la Educación, que cautela la seguridad, orden y disciplina de la misma. En el horario de las tardes, hay un Asistente de la educación de patio que cumple iguales funciones.
- ñ) Existe atención de enfermería en el Colegio, sólo durante toda la jornada escolar, es decir de 08:00 a 18:00 horas.

- o) En toda actividad que se realice fuera del colegio (viajes de estudios, actividades solidarias, etc.) lo alumnos-as son acompañados por el profesor y su técnico, si corresponde.
- p) Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un alumno(a) en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- r) Al finalizar la jornada de clases todos los alumnos y alumnas deben salir al Hall de la entrada principal a esperar ser retirados por sus padres.
- s) Las diferentes ramas deportivas que ocupan el colegio después de la jornada, solo accederán a ingresar al Establecimiento a las 18:15 horas en compañía del adulto responsable designado por la rama.

V.6. PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA

V.6.1. Frente a sospecha de abuso sexual, detectada por Profesores o Asistentes de la Educación

Debe ser informado de inmediato a las autoridades del Colegio quienes deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la Comuna, (Oficina de protección al Menor, Sename, etc.) para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión, debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol que debe cumplir el Establecimiento.

V.6.2. Frente a certeza de abuso sexual:

Las autoridades del Colegio deben inmediatamente entrevistar personalmente el hecho a los padres y/o familiares del/la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora. De todo lo anterior quedará registro escrito detallando los hechos y firmados por el Director y el familiar responsable que recibe la información.

La Dirección del Establecimiento debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones o Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso penal, los denunciados pueden recibir protección en su calidad de testigos.

Simultáneamente el Director adoptará todas las medidas administrativas necesarias, como separación de sus funciones, etc. En caso de contar con evidencia que haga presumir que el hecho ocurrió al interior del colegio.

V.7. PROCEDIMIENTO FRENTE A DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL.

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada **por escrito**, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los hechores, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias. Si el hecho se produce fuera del Colegio, es conveniente especificar si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. El Colegio no admite denuncias que no se realicen por escrito.

V.8. TRAMITACIÓN PARA CASOS INTERNOS

Una vez recibida la denuncia, en formato diseñado para tal efecto, el Director en conjunto con el Comité de Convivencia serán los encargados de proceder de la siguiente forma:

- a) Debe darla a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso.
- b) La persona que ha sido acusada de abuso tiene un plazo de 24 horas para hacer llegar por escrito sus argumentos.

- c) Transcurrido el plazo señalado en la letra b, haya o no descargos o argumentos, el Director y el Comité de Convivencia, con la asesoría de un abogado especialista en materias penales, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales o la desechará por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho.
- d) En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, el menor afectado será derivado a una institución de apoyo psicológico de la comuna que pueda emitir un informe escrito sobre el estado y situación del menor.

V.9. OFICIALIZACIÓN DE LA DENUNCIA.

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Idealmente, la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del Colegio acompañando todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.

La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

V.10. SITUACIÓN LABORAL DEL DENUNCIADO.

A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor.

El establecimiento educacional evaluará, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del Colegio según el párrafo anterior, la posibilidad de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

V.11. MANEJO Y TRÁFICO DE LA INFORMACIÓN

El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la Dirección, deberá comunicar a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial.

Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

V.12. CONCLUSIONES

Este documento constituye la respuesta del Saint Mary Joseph School ante un problema que ha generado honda preocupación entre los padres y apoderados de los todos los colegios de nuestro país. La ocurrencia de situaciones de abuso sexual nos ha llevado a elaborar un protocolo de prevención del abuso sexual, que no se limita a entregar sugerencias de actuación ante la ocurrencia de un hecho de esta naturaleza, sino que entrega también elementos teóricos que buscan ilustrar respecto de las visiones sobre el tema, los aspectos legales y la conceptualización.

V.13. BIBLIOGRAFIA

- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES, EN EL MARCO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL. Informe UNICEF.
- ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 15 AÑOS.
- Víctimas de ABUSO SEXUAL. Unicef. Ministerio de Chile.
- MANUAL DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL PARA PROFESIONALES. Save to Children. España.



PAUTA DE RECEPCIÓN DENUNCIA

FECHA:

NOMBRE ALUMNO:	NOMBRE QUIEN RECIBE DENUNCIA:
EDAD:	
CURSO:	
FECHA INGRESO AL COLEGIO:	
NOMBRES DE COMPAÑEROS(AS) CERCANOS AL ALUMNO:	
PROFESOR /A JEFE:	
DIRECCION:	
NOMBRE APODERADO/A O ADULTO RESPONSABLE:	
TELEFONO CORREO / CORREO ELECTRONICO	
ANTECEDENTES PREVIOS DE OTRAS SITUACIONES:	
¿CUÁNDO? ¿ A QUIÉN(ES) SE LE CONTÓ:	HECHOS RELEVANTES:
SOLUCIONES QUE SE LE SEÑALARON EN ESA OPORTUNIDAD:	

TRATAMIENTOS, ¿CUÁLES?:	RESULTADOS DEL O LOS TRATAMIENTOS:
ANTECEDENTES FAMILIARES DEL ALUMNO(A):	
MOTIVO DE LA ACTUAL DENUNCIA:	
TIEMPO EN QUE SE HA DADO LA SITUACIÓN DENUNCIADA:	
ACTITUD DEL ESTUDIANTE FRENTE AL PROBLEMA:	
OTROS DATOS RELEVANTES QUE DESEA SEÑALAR:	

NOMBRE, RUT Y FIRMA

CAPÍTULO VI: PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

VI.1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de establecer una mirada y planteamientos comunes a todo el Establecimiento Educacional Saint Mary Joseph School, respecto del Bullying y sus modos de intervenirlos, es que hemos generado el presente documento. Este establece de manera clara y sucinta lo que entenderemos por Acoso Escolar, así como también los pasos a seguir en su identificación e intervención posterior.

VI.2. CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR

Como Institución educativa nos adherimos al concepto de bullying desde una mirada sistémica en la que participan los estudiantes, sus familias, su Establecimiento Educacional y el Medio Social en el que se desenvuelven, presentando todos y cada uno de ellos un grado significativo de responsabilidad en su generación, mantención y resolución.

Específicamente entenderemos por acoso escolar “las conductas, tratos y prácticas reiteradas en el tiempo, consistentes en agresiones verbales, físicas y psicológicas o inclusive en abusos sexuales, o bien en ofensas, vejaciones, chantajes, escarnios o burlas, o en intimidación o amenaza, o en acciones de discriminación, segregación o exclusión que se realizan en el ámbito escolar, por parte de uno o más alumnos en contra de otro que es víctima de sus hostigamientos, sustentándose en un sentimiento de superioridad, siempre que pueda producir en el alumno un menoscabo considerable... en sus derechos fundamentales,... o impedir o dificultar su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico” . Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, Profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante

Una de las manifestaciones del acoso escolar más utilizadas en el último tiempo es el ciberbullying. Este es un comportamiento que podemos definir como la manifestación de acoso escolar que se produce mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas tales como chats, blogs, fotologs, Facebook, mensajes de texto o por aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, páginas webs, teléfono y otros medios tecnológicos. Los cuales permiten a los usuarios ampararse en el anonimato o la impunidad.

No es Bullying; toda situación en que ambos participantes tengan una igualdad de condiciones, para enfrentar la situación, situaciones que se dan en el patio o en sala de clases en que bastaría una mediación para resolver el conflicto, situaciones en que ambos estudiantes tengan una responsabilidad compartida frente a los hechos.

VI.3 SON FALTAS CONSTITUTIVAS DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

VI.3.1 Son Faltas graves de maltrato o acoso escolar:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender conscientemente de cualquier forma a un miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, defecto físico u otra circunstancia.

- d) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- e) Dañar intencionadamente las pertenencias de los compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Hurtar especies de menor valor.
- g) La reiteración de faltas leves.

VI.3.2. Faltas muy graves de maltrato o acoso escolar

- a) Realizar conductas calificadas como acoso escolar, según el anexo 1 de este Reglamento.
- b) Golpear, agredir o maltratar físicamente a algún compañero, a otros miembros de la comunidad educativa, o a vecinos del colegio.
- c) Faltar al respeto u ofender gravemente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar o burlarse reiteradamente de un alumno o de otro miembro de la comunidad educativa.
- e) Atacar, injuriar, hostigar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios webs, teléfono, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- f) Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- g) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Incitar a miembros de la comunidad educativa a su consumo.
- h) Portar armas u otros objetos que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de las personas, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.
- i) Hurtar especies de valor a cualquier miembro de la comunidad escolar.

VI.3.3. Obligación de denunciar

Los Coordinadores, Asistente de la Educación, Profesionales y Asistentes de la educación deberán informar inmediatamente a la Dirección del Colegio sobre las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Y el Director del Colegio deberá denunciar, dentro del plazo de 24 horas desde que tome conocimiento del hecho, aquellas situaciones de las citadas en el punto anterior que revistan caracteres de delito, así como también cualquier otra acción u omisión que revistan las mismas características y que afecte a los alumnos del Colegio. Esta denuncia deberá hacerse ante alguna de las autoridades siguientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o tribunales competentes.

VI.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

PASO N° 1: Comunicar

Acercarse a comunicar formalmente (por escrito) la situación al Establecimiento, mediante entrevista con cualquier docente o asistente de la educación para comunicar el hecho, con el fin de realizar la investigación pertinente.

PASO N° 2: Denuncia

En este paso, el personal recibe la denuncia, por escrito de parte de los denunciantes, en formulario preparado para estos efectos. El funcionario que recibe la denuncia la canalizará por las vías que se indican en un plazo no superior a 24 horas.

PASO N° 3: Investigación.

- a) El encargado de Convivencia Escolar recibe la denuncia, por escrito, y comienzan la investigación de los hechos, entrevistando a los denunciantes y denunciado(s).
- b) Se forma una comisión de trabajo, la cual estará compuesta por: Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador(a) del Ciclo, Profesor Jefe o cualquier profesional habilitado dentro del Colegio, se reunirán para analizar los antecedentes recogidos, en esta reunión, los profesionales del establecimiento analizarán, los relatos de él o la víctima y de los involucrados, dejando registro en la Hoja de vida de los(as) alumnos(as), de los acontecimientos señalados, así como de las fechas y circunstancias en las que sucedieron los hechos.
- c) Se realiza un informe con los antecedentes recogidos.

PASO N° 4: entrega formativa de información

El Encargado de Convivencia Buena Escolar entrevista a los padres y estudiantes entregando una visión formativa y valórica de los acontecimientos y antecedentes recogidos por la comisión.

PASO N° 5: Resolución.

Una vez realizados los pasos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar, informará en un plazo breve, las remediales que se aplicarán a nivel escolar.

PASO N° 6: Denuncia

La Dirección del Colegio realizará la denuncia a instancias legales, si así se determinara o la situación lo ameritara.

CAPÍTULO VII: ASPECTOS VARIOS

VII.1. VIAJES O SALIDAS DE ESTUDIO

Es de suma importancia para los niños y jóvenes poder enriquecer su aprendizaje con experiencias de campo fuera del aula, ya que lo que nos sorprende queda grabado en nuestra memoria de por vida adquiriendo una significación de valiosa trascendencia. En el Saint Mary Joseph School, los Viajes o Salidas de Estudio se enmarcan en un contexto educativo y para ello se realizan Viajes o Salidas Educativos a museos, fábricas, recintos deportivos, etc. Que son programados por los Departamentos de Asignaturas, Ciclos y/o Coordinaciones en un contexto pedagógico.

Todos los viajes o salidas educativas que se realicen fuera del Establecimiento deben realizarse teniendo presente que:

- VII.1.1. Debe existir autorización escrita del apoderado para cada alumno del curso que sale.
- VII.1.2. El medio de transporte utilizado debe contar con todas las autorizaciones del Ministerio de Transporte para estos efectos. Se debe dejar en el colegio una carpeta con todos los antecedentes del transporte, esto es, número de patente, fotocopia permiso de circulación, seguro de accidentes al día y vigente, antecedentes del conductor (nombre, rut).
- VII.1.3. Con los antecedentes del conductor el Director o Coordinador de ciclo debe verificar en el Registro Civil si existen antecedente de inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- VII.1.4. Se debe enviar a todos los apoderados con la debida anticipación todos los antecedentes del bus para que los Padres y Apoderados puedan chequear en <http://www.fiscalizacion.cl/> los antecedentes del transporte que se utilizará.
- VII.1.5. Todas los viajes o salidas deben enmarcarse dentro del horario de funcionamiento del Colegio, es decir de 08:00 a 18:00 como máximo.

VII.2. Intercambio Estudiantil Chile - Nueva Zelanda

Nuestro Establecimiento mantiene un acuerdo de “Escuelas Hermanas” con el Cashmere High School de la ciudad de Christchurch en Nueva Zelanda. Este intercambio tiene como objetivos principales, lo siguiente:

- a) Motivar a profesores y principalmente a estudiantes a promover valores tales como la paz, amistad y solidaridad entre ambos países, incluyendo el cuidado del medio ambiente.
- b) Motivar a los alumnos de ambos Colegios a aprender los idiomas español e inglés.
- c) Promover el conocimiento de la historia de ambos países, sus actuales eventos y conocimientos de sus ancestros, expresados en las culturas Mapuche, Aymara y Rapa Nui en Chile y Maori en Nueva Zelanda.
- d) Promover el conocimiento de las diferentes expresiones culturales de nuestros países.
- e) Promover el intercambio de alumnos y alumnas de ambos países con el fin de permitirles conocer la experiencia de vida que a diario se lleva en Nueva Zelanda y Chile, sistemas de colegios, vida familiar. Siendo hospedados por familias que pertenecen a la comunidad escolar de ambas Instituciones.

Con motivo de este intercambio, cada Colegio puede ofrecer una **beca** para estudiar en el otro país por un año a alumnos y alumnas que estén cursando inglés o español en niveles Pre-intermedio, intermedio o avanzado. Los alumnos que postulan deben demostrar la madurez necesaria, **tener una conducta intachable y buen rendimiento académico** en sus respectivos niveles de inglés, al igual que el promedio general en las otras asignaturas. Cada Colegio cuidará el bienestar de los alumnos becados y proveerá orientación y apoyo durante el año académico. No existirán costos de admisión ni tampoco mensualidad escolar.

En el marco de este Intercambio Estudiantil, cada dos años se realizará un viaje de estudiantes Chilenos a Nueva Zelanda, por un período de 20 a 25 días acompañados de dos profesores, seleccionados por la Dirección del Establecimiento. En el desarrollo de esta actividad rige plenamente el Manual de Convivencia descrito en el Capítulo II y se adicionan las normas internas del Cashmere High School.

VII.3. VIGENCIA DEL DOCUMENTO

El Reglamento Interno y el Manual de Convivencia son documentos dinámicos que requieren una revisión periódica dado que la sociedad evoluciona rápidamente y ciertamente esos cambios es necesarios aplicarlos y normalos. En consecuencia, el presente documento puede sufrir; modificaciones de un año a otro, perfeccionamiento o adecuación de situaciones, etc.

Cualquier modificación que se realice debe ser comunidad a toda la comunidad educativa Saint Mary Joseph School.

CAPÍTULO VIII: PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

El Plan de Emergencia y evacuación del Saint Mary Joseph School, está orientado a la formación de conductas que aseguren la integridad física y psicológica de los alumnos, alumnas y funcionarios al desarrollarse una EMERGENCIA y que demanden un abandono ordenado de las instalaciones a los lugares previamente definidos y señalizados como Zonas de Seguridad, y a tomar medidas preventivas minimizando al máximo la ocurrencia de estos hechos.

Esta actividad debe estar plenamente respaldada por la Dirección del Establecimiento y Gerencia de la Sociedad Educacional, permitiendo un entrenamiento permanente, efectuando simulacros obligatorios con todos los alumnos, alumnas y funcionarios para que tengan conocimiento básico del **PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN**.

La efectividad y éxito del Plan de Emergencia y Evacuación radica en la capacidad de todas las personas, de aceptar responsablemente el compromiso de cumplir con este Plan, asumiendo cada cual las tareas que le corresponden para resguardar la integridad física de los integrantes de la comunidad y los bienes del Establecimiento.

VIII.1. 1. OBJETIVOS

VIII.1.1. Diseñar un procedimiento de evacuación que permita a los alumnos, alumnas y funcionarios adoptar un comportamiento racional ante un acontecimiento no deseado, tales como Incendios, Sismos, Atentados, etc.

VIII.1.2. Analizar rápidamente el estado general del Colegio, para tomar las medidas correspondientes y reestablecer el estado normal de funcionamiento.

VIII.1.3. Minimizar al máximo los daños que pudiesen afectar a los alumnos, alumnas, funcionarios y las instalaciones del Establecimiento.

VIII.2. COMUNICACIONES

Toda comunicación al exterior sobre los posibles sucesos que ocurran al interior del Colegio se entrega por intermedio del Director, o quien lo reemplace. Se prohíbe expresamente a cualquier funcionario entregar información a personas ajenas al Colegio, para evitar entregar información errónea o incompleta y que pueda generar pánico innecesario.

VIII.3. RETIROS

Si por la emergencia los alumnos y alumnas deban retirarse del Colegio, solo se podrá hacer por entrega del Profesor(a) a cargo del curso al apoderado autorizado y firmar para su retiro en el libro de salida o documento escrito que se distribuirá a cada profesor para que se proceda de manera rápida y expedita.

VIII.4. ALCANCE

El Plan de Emergencia y Evacuación involucra a todos los alumnos, alumnas, personal, visitas, proveedores, etc, que al momento de ocurrir una Emergencia, se encuentren dentro de las instalaciones del Establecimiento.

VIII.5. RESPONSABILIDADES

VIII.5.1. **Encargado general de la emergencia** es el Director o la persona que en ese momento lo reemplace, y entre sus funciones se destaca:

- a) Centraliza las comunicaciones internas y externas.
- b) Dirige las acciones para enfrentar la emergencia.
- c) Coordina y determina las necesidades de apoyo interno y externo.
- d) Entrega comunicación oficial hacia el exterior del Colegio, (Apoderados – Periodistas – etc.).

VIII.5.2. Rol de los Coordinadores o Jefes de Áreas:

- a) Supervisar y coordinar en el lugar de la emergencia las directrices y acciones a realizar.
- b) Evalúan la emergencia y comunican al Director situaciones que se deban abordar.

VIII.5.3. Encargado de la evacuación (Profesora de cada sala).

- a) Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación.
- b) Dar la orden de evacuación en forma ordenada, sin correr, sin hablar y sin gritar.
- c) Acompañar al curso al lugar designado con el libro de clases y procederá a pasar lista, para asegurarse que se encuentren todas las alumnas de su curso.
- d) Entregar los alumnos y alumnas a su cargo a los apoderados autorizados (firmar retiro) si se ordena la evacuación completa del Colegio.

VIII.5.4. Toque de alarma (Asistente de la Educación).

- a) Esperar recibir instrucciones para activar timbre de emergencia.
- b) Revisar sector asignado y cerciorarse que no exista alumnas o personas rezagadas en las dependencias.

VIII.5.5. Salidas de evacuación (Asistentes de la Educación designados).

- a) Concurrir a los sectores asignados y abrir en forma inmediata las puertas para otorgar las facilidades de evacuación.
- b) Cooperar con Encargados de la evacuación.

VIII.6. CONTINGENCIAS CUBIERTAS

VIII.6.1. Emergencia de Incendio:

- a) **Fuego incipiente** que puede ser controlado con recursos propios, utilizando los extintores, que estén ubicado cerca del lugar amagado. De inmediato se debe informar al Director, informando en forma clara nivel del suceso y lugar donde está ocurriendo, éste, entregará instrucciones para dar la alarma de incendio y determinará si se llama a los Bomberos y/o Carabineros, quienes tomaran el control del incidente.

VIII.6.2. Fuego Declarado, se recomienda:

- a) Mantener la calma, el pánico es la principal causa de víctimas.
- b) Interrumpir de inmediato las actividades y prepararse para evacuar el edificio, detener artefactos y cortar fuente de energía.
- c) La evacuación de todos los alumnos, alumnas y personas debe efectuarse bajo los protocolos indicados y se dirigirán hacia la zona de seguridad designada.
- d) Si la emergencia es mayor y afecta a gran parte del Colegio, de las zonas de seguridad asignadas, se evacua hacia las canchas o estacionamiento de vehículos.

VIII.6.3. Emergencia por Sismo:

a) Durante el sismo:

- Los Profesores y Profesoras deben mantener la calma y alertar a sus estudiantes.
- Las puertas de salidas de las salas y oficina deben abrirse.
- Alejarse de las ventanas y refugiarse debajo de las sillas (sala) y debajo de las mesas (comedor), adoptando la posición de seguridad.
- Se debe cortar la energía eléctrica, los equipos, cortar suministro de gas, mecheros, etc. Durante el sismo no se debe evacuar, ya que la mayor tasa de accidentes y lesionados es por esta causa.

b) Después del sismo:

- Sonara la alarma de evacuación.
- Se procederá a evacuar a las zonas de seguridad asignadas, manteniendo la calma y el orden.
- Cada profesor y profesora deberá asegurarse que se encuentren todos los estudiantes a su cargo, pasando la asistencia según libro de clases.
- Una vez finalizada la emergencia el Director o quien le reemplace, entregará las instrucciones para el regreso a sus salas de clases.

VIII.6.4. Emergencia por Fuga de Gas o Derrames:

Para lograr un efectivo control de estas contingencias, se debe prevenir hasta donde sea posible la fuga, escape o derrame de materias peligrosas. Para ello se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se debe proceder a la evacuación urgente del lugar.
- b) Sí fuese posible apagar y cerrar las llaves de paso de los sistemas de gas, líquidos, equipos eléctricos, computadores, cocina y hervidores.
- c) Tratar de controlar el origen sólo si es posible, **si tiene dudas, No Actúe.**
- d) Se debe solicitar apoyo a equipos expertos en este tipo de emergencias.
- e) Se deberá tener identificación visible a distancia que indique el nombre del producto.

- f) Mantener un stock prudente de materias peligrosas y señalizadas.
- g) No entrar al lugar hasta la dispersión total del contaminante.
- h) Si se considera necesario se solicitará apoyo externo, Bomberos y/o Carabineros.

VIII.6.5. **Emergencia por anuncio de Bomba:**

En caso de ocurrir una emergencia por anuncio de bomba, tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Avisar de inmediato al Director o quien lo remplace, cualquier actitud sospechosa, tanto al interior o exterior del Colegio.
- b) No manipular objetos sospechosos, que haya sido olvidado y que genere duda.
- c) Si se recibe llamado telefónico de amenaza de bomba o extorsión, se debe mantener la calma y tratar de obtener el máximo de información posible.
- d) Se avisará a personal del Plan Cuadrante o a la 46° Comisaría de Macul.
- e) Proceder a la evacuación de acuerdo a instrucciones del Director de acuerdo a lo indicado en los puntos VIII.6.2. letras b y c.
- f) El retorno a las actividades normales se ordenará solamente cuando el Jefe de la unidad especializada entregue conforme el Establecimiento.

VIII.6.6. **Entrenamiento y/o Preparación**

Para que el Entrenamiento cumpla con sus objetivos, debe cumplir con ciertos requisitos, los cuales son imprescindibles para que los estudiantes y el personal asimilen conocimientos y pueda ejercerlos en los momentos de Emergencia.

- a) Los alumnos, alumnas y el personal tiene que tener una predisposición al Entrenamiento, preparación o simulacros.
- b) Los alumnos, alumnas y el personal deben tomar conciencia que siempre hay que tener una actitud de prevención ante emergencias.
- c) El Colegio debe generar los espacios y tiempos.
- d) El Entrenamiento será en forma periódica y constante. (una vez por mes).
- e) Después de cada Entrenamiento, preparación y/o simulacro se debe emitir un informe para apreciar avances o retrocesos en las distintas actividades por parte de Prevención de Riesgos.

VIII.6.7. **Normas Básicas del Plan de Evacuación**

- a) Antes de hacer abandono del lugar, se apagarán todos los equipos energizados. Será responsabilidad del Jefe Administrativo.
- b) Las órdenes serán dadas sin gritar, manteniendo la cordura y tranquilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) La evacuación será en orden hacia las Zonas de Seguridad que le corresponde a cada área.
- d) Ningún alumno, alumna y/o funcionario podrá devolverse al lugar de donde salió.
- e) Si algún alumno, alumna y/o funcionario es sorprendido en otro sector, que no sea el habitual, deberá sumarse al grupo más cercano, avisando al Profesor(a) a cargo y siguiendo sus instrucciones.
- f) Efectuada la evacuación, el Profesor(a) pasará lista a los alumnos y alumnas asistentes e informará de inmediato a su superior si detecta ausencias.
- g) La autorización para que se retorne al trabajo será dada por el Director.

- h) Durante una emergencia y/o evacuación no se permitirá el ingreso de visitas, apoderados, proveedores, salvo que se encuentren al interior del Establecimiento y seguirán las instrucciones respectivas.

VIII.6.8. Zonas de Seguridad.

Las Zonas de Seguridad serán las siguientes:

- a) Zona 1: Patio Pre básica
- b) Zona 2: Área Cancha de Hockey

Nota: Si después de una emergencia el Director ordena la evacuación total del Colegio, se precederá al retiro de los alumnos y alumnas de Zonas 1 por la puerta de acceso principal, y de Zonas 2 por acceso del costado del colegio.